Propiedad Intelectual Nº 187332

B O L E T I N O F I C I A L
Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento nº 335 Telefax 02954- 436323 www. lapampa.gov.ar
AÑO XLIX - Nº 2499 SANTA ROSA, 31 de Octubre de 2002.-

S U M A R I O

	Página
LEY N° 2005: Creación del "Sistema Unico de Identificación de Familias Beneficiarias de Programas Sociales" (SISFAM) en el Ministerio de Bienestar Social	1062
LEY N° 2008: Autorización al Poder Ejecutivo y Entidades Autárquicas y Descentralizadas a utilizar el Mecanismo de Renegociación implementado por Decreto N° 1024/02	1062
LEY N° 2009: Modificación del Artículo 158 del Código Procesal Penal de La Pampa, vigente	1063
LEY N° 2010: Aprobación de Convenio de Asistencia Financiera suscripto con el Ministerio del Interior, para atender a la Situación y Crisis Ocupacional	1063
Decretos Sintetizados: (Nros. 1274, 1350, 1391, 1688, 1690, 1735, 1737, 1739 a 1769, 1771, 1772, 1774 a 1776)	1064
Designaciones: (Nro. 1736)	1068
Ministerio de Gobierno y Justicia	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 186 a 195)	1069
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 1016)	1071
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 150)	1071
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda - Contaduría General: (Res. Nros. 153 a 155, 157 a 159)	1071
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 072)	1072
Licitaciones:	1072
Edictos de Mina:	1072
Avisos Judiciales:	1084
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	1095

LEY N° 2005: CREACION DEL "SISTEMA UNICO DE IDENTIFICACION DE FAMILIAS BENEFICIARIAS DE PROGRAMAS SOCIALES" (SISFAM) EN EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social el "Sistema Unico de Identificación de Familias Beneficiarias de Programas Sociales" (SISFAM), con el objeto de unificar y sistematizar la detección, registro y priorización de aquellas familias aspirantes y/o receptoras de dichos programas de orden nacional, provincial y municipal.

Artículo 2°.- Para tal fin, la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, dispondrá en el ámbito de la Dirección General de Planificación Social, un área técnica específica para el funcionamiento del sistema, que coordinará acciones con el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO), del orden nacional.

Artículo 3°.- El SISFAM tendrá las siguientes funciones: capacitar a los efectores de programas sociales respecto a modalidades de relevamiento y registro de la información; promover y facilitar el uso de los datos disponibles en los Consejos Consultivos e Instituciones Gubernamentales; producir informes y comunicarlos a las autoridades de gobierno y a los efectores de programas sociales.

Artículo 4°.- Los municipios serán los organismos ejecutores del presente sistema en los ámbitos locales.

Artículo 5°.- A los fines de posibilitar el entrecruzamiento de información, las bases de datos de los distintos organismos gubernamentales y jurisdiccionales deberán contener una mínima estructura de datos comunes (apellido y nombre, tipo de documento, sexo y fecha de nacimiento).

Artículo 6°.- A partir de la vigencia de la presente Ley, se propiciará la utilización progresiva en los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial y Departamentos Ejecutivos Municipales del padrón elaborado por SISFAM.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo a los presupuestos correspondientes a las áreas sectoriales y jurisdiccionales correspondientes.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil dos.

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vice-Gobernador, Presidente Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8.425/02.-

SANTA ROSA, 10 de Octubre de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1685/02.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia - Sra. Marta Elena CARDOSO, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 10 de Octubre de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CINCO (2.005).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

LEY N° 2008: AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES AUTARQUICAS Y DESCENTRALIZADAS A UTILIZAR EL MECANISMO DE RENEGOCIACION IMPLEMENTADO POR DECRETO N° 1024/02.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, y a sus entidades autárquicas y descentralizadas a utilizar el procedimiento de renegociación establecido por el Decreto N° 1024/02 y sus modificatorias, a todas aquellas licitaciones de obras y servicios públicos que se efectúen con posterioridad al 6 de enero de 2002 y las que licitadas con anterioridad a esa fecha, se encontraran en trámite de adjudicación, o bien adjudicadas pero pendientes de rúbrica los correspondientes contratos.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de octubre de dos mil dos.

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vice-Gobernador, Presidente Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8.823/02.-

SANTA ROSA, 17 de Octubre de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1733/02.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 17 de Octubre de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL OCHO (2.008).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

LEY N° 2009: MODIFICACION DEL ARTICULO 158 DEL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA PAMPA, VIGENTE.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 158 del Código Procesal Penal de La Pampa, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 158.- El denunciante no será parte del proceso; pero tendrá derecho a la entrega de copia de la denuncia efectuada:

El Juez o Tribunal interviniente deberá notificar al denunciante; el archivo de la causa, el sobreseimiento, el procesamiento y la sentencia definitiva".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de octubre de dos mil dos.

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vice-Gobernador, Presidente Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8.820/02.-

SANTA ROSA, 17 de Octubre de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1734/02.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 17 de Octubre de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NUEVE (2.009).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

LEY N° 2010: APROBACION DE CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA ATENDER A LA SITUACION Y CRISIS OCUPACIONAL.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Asistencia Financiera suscripto con fecha 12 de septiembre de 2002, entre el Ministerio del Interior de la Nación y la Provincia, sobre transferencias de fondos federales para atender la situación social y crisis ocupacional.

El referido convenio y su anexo forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil dos.

Ing. José Carlos PEREZ, Vice-presidente 1° H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA

PARTES:

1- El Ministro del Interior, representado por el Sr. Ministro, Cdor. Jorge Rubén MATZKIN.
2- El Gobierno de la Provincia de La Pampa, representado por el Sr. Gobernador, Dr. Rubén Hugo MARIN.

ACUERDAN:

1- El Ministerio del Interior asignará fondos federales al Gobierno de la Provincia de La Pampa por la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-), correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, Ley 23.548, a los efectos de que dichos fondos sean utilizados para atender la actual situación de emergencia social y crisis ocupacional que aqueja al conjunto de la comunidad pampeana.

2- Los recursos financieros se orientarán al desarrollo de obras y actividades empleo-intensivas destinadas primordialmente al refuerzo de la infraestructura básica de los sectores de menores ingresos.

3- La Provincia se compromete a distribuir los fondos asignados, bajo la modalidad y entre los Municipios cuya nómina se detalla en el Anexo que se integra y forma parte del presente convenio.

4- En todos los casos, los Municipios tendrán bajo su responsabilidad la selección de los proyectos a ser ejecutados en el marco del presente Convenio, privilegiando aquellos emprendimientos destinados a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes mediante obras y/o servicios de infraestructura económica y social.

5- La Provincia tomará a su cargo las tareas de supervisión, fiscalización y control en la asignación de los recursos, quedando facultada para dictar las normas e instrumentar los procedimientos que sean necesarios a tal fin.

6- La Provincia y los Municipios garantizarán, en cada caso, el eficaz cumplimiento de las normas de contabilidad, administración financiera, control y auditoría vigentes en sus respectivas jurisdicciones.

7- El presente Convenio se celebra por el plazo de un (1) año, quedando automáticamente prorrogado por idéntico lapso, si ninguna de las partes manifiesta en forma expresa una voluntad en sentido contrario.

8- La Provincia y los Municipios recibirán los recursos comprometidos en virtud del artículo 1°, en carácter de aporte único y definitivo, no pudiendo reclamarse recursos adicionales en el marco de éste Convenio.

En prueba de conformidad, y en la Provincia de La Pampa, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 12 días del mes de Septiembre de 2002.-

Cdor. Jorge Rubén MATZKIN, Ministro del Interior - Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9.638/02.-

SANTA ROSA, 30 de Octubre de 2002.-
Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1777/02.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 30 de Octubre de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DIEZ (2.010).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1274 -5-VIII-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 246 del Expediente N° 6305/02.

Decreto N° 1350 -15-VIII-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 158 del Expediente N° 6903/02.

Decreto N° 1391 -23-VIII-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 175 del Expediente N° 7130/02.

Decreto N° 1688 -11-X-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Administrativa) formalizado entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Nanci Beatríz EZCURRA, DNI. N° 12.774.628 - Clase 1958 -, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

Decreto N° 1690 -11-X-02- Art. 1°.- Apruébase el concurso de antecedentes y oposición realizado en la Dirección General de Rentas, convocado mediante la Resolución N° 118/02 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 2°.- Promover, a partir de la fecha del presente Decreto, a cada una de las categorías y rama de la Ley 643, a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Categoría y Rama	Legajo
RUFF, Fabio Ariel	4 Adm.	16166
PEREZ, Liliana	4 Adm.	06170
FONZO, Analía	4 Adm.	33968
MERKEL, Lorena	4 Adm.	34594

Decreto N° 1735 -17-X-02- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el 1er. Foro Pampeano Regional e Internacional "Ciudad, Comercio y Turismo" a realizarse en la ciudad de Santa Rosa el día 18 de octubre de 2002, organizado por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa.-

Decreto N° 1737 -17-X-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Crear de Enduardo Castex, y aportes no reintegrables a las Municipalidades de Ingeniero Luiggi, Quemú Quemú y Telén con destino a las áreas de la Juventud que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto por las sumas y para los conceptos que en el se consignan. (Expte. N° 9999/2001).-

Decreto N° 1739 -22-X-02- Art. 1°.- Inscríbanse por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Có, los inmuebles fiscales que se consignan en el Anexo I, que forma parte del presente decreto, atento lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial, y 5° y 6° de la Ley N° 1597, y expuesto en los considerandos precedentes. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno. (Expte. N° 7619/99).-

Decreto N° 1740 -22-X-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 7980/2002, y en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa prevista en el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1741 -22-X-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 8023/2002, y en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa prevista en el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1742 -22-X-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de octubre de 2002 la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, al docente Aníbal Osvaldo OLIE, L.E. N° 7.356.120, Clase 1940, al cargo de Profesor titular en 22 horas de cátedra de Guitarra: Taller Libre de Guitarra para Adultos: 6 horas; Iniciación Musical I: 3 horas; Iniciación Musical II: 3 horas; Magisterio Musical: 2 horas 1° Año y 2 horas 2° Año; Primer Ciclo: 3 horas 1° Año y 3 horas 2° Año en el Instituto Provincial de Bellas Artes de Santa Rosa.-

Decreto N° 1743 -22-X-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Gilda Elsa MIRASSON -L.C.: N° 2.476.476 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1744 -22-X-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente Categoría 10

(Rama Servicios Generales) -Ley 643- Felipe Enrique SOSA -DNI N° 16.835.838 -Clase 1964-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1745 -22-X-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2002, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 1279- Mónica Alejandra CARBONEL -DNI N° 20.107.177 -Clase 1968-, perteneciente a la Dirección General de la Familia, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1746 -22-X-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 21 de agosto de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Alicia Mabel ALVAREZ, L.C. N° 5.161.940, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 233 de General Pico.-

Decreto N° 1747 -22-X-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 26 de agosto de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Isabel FLEISCHMAN L.C. N° 4.599.660, Clase 1943, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela n° 180 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1748 -22-X-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 4 de octubre de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Alicia Nilda NUÑEZ, L.C. N° 5.216.221, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 221, de Santa Rosa.-

Decreto N° 1749 -22-X-02- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación a través de la Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización Sanitaria, y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, el día 13 de setiembre de 2002, con el fin de subvencionar la carrera de Profesionales de Enfermería implementado a raíz del acuerdo suscripto entre la Universidad Nacional de La Pampa y el Gobierno provincial el día 07 de junio de 2002.- (Expte. N° 8018/02).-

Decreto N° 1750 -22-X-02- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, el día 31 de julio del corriente año; con el objeto de mejorar el proceso de relevamiento y análisis de la información social, acerca de la pobreza, así como el proceso de monitoreo y evaluación de los programas sociales focalizados, ejecutados por los organismos nacionales y provinciales, en el marco del Programa de Desarrollo Social (PRODESO). (Expte. N° 8.342/02).-

Decreto N° 1751 -22-X-02- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio por la suma de $ 3.000,00 a favor de la Cámara de Panaderos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en la localidad de Santa Rosa, destinado a atender parte de los gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1752 -22-X-02- Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2002 de la Comisión de Fomento que se enuncia seguidamente y corre agregada en el expediente que se detalla:

Comisión de Fomento	**Expediente**	**Fojas**
GOBERNADOR DUVAL	8008/02	1 a 37 inclusive

Decreto N° 1753 -22-X-02- Art. 1°.- Modifícase el inciso d) del artículo 1° del Decreto N° 1.311/86 -texto según Decreto N° 1.821/90-, el quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Las informaciones sumarias serán ordenadas por el Jefe de Jurisdicción Presupuestaria, el Jefe de Unidad de Organización o el funcionario que tenga a su cargo la conducción del personal en el sector competente, según corresponda, y tramitadas por los abogados actuantes en el respectivo Ministerio. Cuando los hechos hubieran ocurrido fuera de la localidad donde tenga su asiento el profesional designado para la instrucción de las actuaciones, esta podrá designar un instructor ad-hoc".-

Decreto N° 1754 -22-X-02- Art. 1°.- Concédese a la Asociación Civil "CLUB UNION GENERAL M. CAMPOS", con domicilio en la localidad de General Manuel Jorge Campos, inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas bajo matrícula N° 343, un préstamo de $ 7.000 correspondiente al Programa de Préstamos Sociales Promocionales, destinado a solventar parcialmente gastos que le demande la adquisición e instalación de un nuevo sistema de iluminación del gimnasio de la entidad. Dicho préstamo deberá hacerse efectivo, previa suscripción del convenio conforme al modelo aprobado por Decreto N° 1224/94.-

Decreto N° 1755 -22-X-02- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (Expte. N°2759/02).-

Decreto N° 1756 -22-X-02- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE REALICO, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (Expte. N° 3476/02).-

Decreto N° 1757 -22-X-02- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro voluntario de la Sargento

Ayudante de Policía Alicia Gladys FERNANDEZ, D.N.I. N° 4.599.654, clase 1943, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1758 -22-X-02- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Principal de Policía Rubén Alberto VICENTE, D.N.I. N° 13.737.598, clase 1957, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 16 de la Norma Jurídica de Facto 1256 y 164 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto 1034.-

Decreto N° 1759 -22-X-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) formalizado, entre el señor Secretario General de la Gobernación y la señorita María Rosa PADOVANI -DNI N° 14.420.456 Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

Decreto N° 1760 -22-X-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvina Soledad GIRAUDO -DNI N° 27.167.797 -Clase 1979- y por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 4 de octubre de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Adolfo Van Praet, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1761 -22-X-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Julio Marcelo SOSA -DNI N° 17.128.361 -Clase 1965- y por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 14 de octubre de 2002 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1762 -22-X-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Walter René VILLAR BAEZ -DNI N° 11.991.779 -Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

Decreto N° 1763 -22-X-02- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución N° 1035/99- I.P.A.V..-

Art. 2°.- Autorízase la redeterminación de los precios correspondientes al contrato firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa IACO CONTRUCCIONES S.A., para la ejecución de la Obra: "Licitación Pública N° 01/98 - I.P.A.V. - Zona 29 - 46 viviendas - 2° Etapa en la ciudad de SANTA ROSA", en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada en forma conjunta por las partes y obrante de fojas 370 a fojas 374 del expediente de referencia, sin ampliación del plazo contractual y con encuadre legal en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02. (Expte. N° 4334/01 MGEyS).-

Decreto N° 1764 -23-X-02- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 1765 -24-X-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Comisión de Fomento de Agustoni, en concepto de coparticipación impositiva en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp 7.000.-, importe que se tomará de la cuenta N°18850/4 -Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP- destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. N° 9190/02).-

Decreto N° 1766 -24-X-02- Art.1°.- Apruébase el "Plan para Propender al Desarrollo Económico y Social del Sistema Agrícola de Valle de Prado", elaborado por el Ente Provincial de Río Colorado, que como Anexo I forma parte del presente. (Expte. N°4645/02).

Art. 2°.- Autorízase al Ente Provincial del Río Colorado a vender las parcelas identificadas en el "Plan para Propender al Desarrollo Económico y Social del Sistema Agrícola de Valle de Prado" como Fracciones 1, 2 y 3.-

Art. 3°.- El presente Plan será aplicable a las Fracciones 4 y 5 una vez que se proceda a su expropiación.-

Decreto N° 1767 -24-X-02- Art. 1°.- Las Comisiones de Fomento percibirán, a partir de la fecha del presente decreto, por certificar sobre el registro y autenticidad de guías de campaña, las siguientes tasas:

a) Por cada aninal vacuno que vaya a consignación o venta fuera del territorio de la provincia .....$ 7,00

b) Por cada animal vacuno que vaya a consignación o venta dentro del territorio de la provincia .....$ 3,65

c) Por cada aninal vacuno que vaya a faena dentro del territorio de la provincia .....$ 5,00

d) Por cada animal que se detalla a continuación que vaya transportado a sí mismo y dentro del territorio de la provincia:

-Vacuno, yeguarizo o mular .....$ 1,70

-Lanar o cabrío .....$ 0,85

- Porcino .....$ 2,00

e) Por cada animal vacuno, yeguarizo, mular, lanar, cabrío o porcino, dentro del ejido comunal transportado a sí mismo por el productor. SIN CARGO
No obstante lo indicado en éste inciso, los propietarios de hacienda deberán solicitar la guía de remisión SIN CARGO, para efectuar el traslado. Por éste concepto deberá abonar un derecho de oficina de .....$ 7,00
f) Por cada animal vacuno, yeguarizo, mular, lanar, cabrío o porcino, dentro del ejido comunal y remitido a feria ..... SIN CARGO
En caso de producirse la venta, procederá el vendedor a abonar una guía de acuerdo a lo siguiente:
- Por cada vacuno o yeguarizo ..... $ 3,60
- Por cada lanar, cabrío o mular ..... $ 0,85
- Por cada porcino .....$ 2,00
g) Por cada animal que se enumere a continuación y que vaya a consignación o venta:
1- FUERA DEL EJIDO COMUNAL:
- Yeguarizo o mular .....$ 3,65
- Lanar o cabrío .....$ 0,85
- Porcino .....$ 2,00
2- FUERA DE LA PROVINCIA
- Yegurizo o mular .....$ 7,00
- Lanar o cabrío .....$ 1,70
- Porcino .....$ 2,80
h) Por cada cuero vacuno, yeguarizo o mular comercializado fuera de la provincia..... $ 0,60
Por cada cuero lanar o cabrío que vaya comercializado fuera de la provincia ..... $ 0,30
Para el traslado de cueros dentro de la provincia, el titular deberá solicitar una guía de remisión SIN CARGO. A tales efectos, abonará un derecho de oficina y por el total de cueros a trasladar de..... $ 7,00
i) Por animales yeguarizos que vayan trasladados a doma, carreras hípicas u otros espectáculos públicos de ésta naturaleza, deberá solicitar una guía de remisión:
Por este concepto abonará un derecho de oficina, cualquiera sea la cantidad de animales a trasladar, de ..... $ 7,00
Si los animales yeguarizos retornaran a los lugares de origen después de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de otorgamiento de la guía de remisión deberá abonar el importe establecido en el inciso f), item 1 ó 2, según corresponda.
j) Para registrar la firma de los establecimientos ganaderos y de las personas autorizadas para ellos para suscribir los certificados de enajenación de haciendas y frutos, se cobrará un derecho de oficina de..... $ 7,00
k) Por visar, registrar o certificar cada boleto de marca o señal o la transferencia de los mismos y por visación de certificados de venta, por extravío del original, se cobrará derecho de oficina .....$ 7,00
l) EXTENSION GUIAS DE TRANSITO:
FUERA DE LA PROVINCIA:
- Por ciervo colorado vivo.....$ 7,00
DENTRO DE LA PROVINCIA:
- Por ciervo colorado vivo .....$ 3,65

Art. 2°.- Invítase a las Municipalidades a adherirse a los términos del presente decreto.-

Art. 3°.- Derógase toda otra disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto.-

Decreto N° 1768 -25-X-02- Art. 1°.- Decláranse aplicables a la Ley N° 2000, las disposiciones reglamentarias establecidas por Decreto N° 510/00, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Decreto N° 1769 -25-X-02- Art. 1°.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1771 -28-X-02- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Dr. Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 1772 -28-X-02- Art. 1°.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1774 -29-X-02- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de $ 340.809,31, del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2003, y en consecuencia afecte dichos fondos a la "CONTRATACION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA GRANULAR Y TRATAMIENTO BITUMINOSO TIPO DOBLE EN RUTA PROVINCIAL N° 18, ACCESOS A ROLON Y SANTA TERESA". (Expte. N° 8815/2002).-

Decreto N° 1775 -29-X-02- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de $ 424.084,46, del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2003, y en consecuencia afecte dichos fondos a la "CONTRATACION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PEDRAPLENES, SUB-BASES Y BASES DE TOSCA EN RUTA PROVINCIAL N° 4, TRAMO: GENERAL PICO - RUTA NACIONAL N° 35". (Expte. N° 8811/2002).-

Decreto N° 1776 -29-X-02- Art. 1°.- Declárase el día 1° de Noviembre de 2.002, no laborable para la Administración Pública Provincial, por los motivos expresados en el considerando que antecede.-

Art. 2°.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades, Entidades Bancarias, Organismos Nacionales y a la actividad privada a adherir a la medida dispuesta en el artículo 1°.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1736 - 17-X-02- Art. 1°.- Desígnanse integrantes del Consejo Provincial de la Mujer, en representación de los órganos, organismos y entidades que en cada caso se indican, y en carácter de titular y suplente, según orden, respectivamente.- (Expte. N° 1323/00).-

I.- Del Poder Ejecutivo

a) Por el Ministerio de Gobierno y Justicia:
1) Area Ministerial: Marta Graciela SANCHEZ ALUSTIZA y Mirhyan H. FOCANTI de CAPELLO.-
2) Area Policía Provincial: Sonia Viviana MARTIN y Andrea Vanesa MASCELLI.-

b) Por el Ministerio de Bienestar Social:
1) Area Social: María Cristina HIDALGO y Adriana SANCHEZ.-.-
2) Area Salud: Marisa Rosa MOTA y Olga MAYA de ARLETTI.-

c) Por el Ministerio de Cultura y Educación:
1) Area Cultura: Norma Haydée DURANGO y Analía Mabel CAVALLERO.-
2) Area Educación: Analía Stella SERRA y Carina Inés DAMELIO.-

d) Por el Ministerio de la Producción:
1) Area Ministerial: Antonia Josefa ALEGRE y Laura Esther TAPIA.-
2) Area Dirección de Estadística y Censos: Blanca Azucena GONZALEZ y María Alejandra POVEDA.-

e) Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas:
1) Area Hacienda: María Teresa TULLIO y Mónica Liliana CUBO.-
2) Area Obras Públicas: María Celia TORRES y Diana Elena VAZQUEZ.-

f) Por la Secretaría General:
Area Planeamiento: Graciela OPORTO de FOLLONIER y Norma MIYAR de MUÑOZ.-

g) Por la Subsecretaría de Medios de Comunicación:
Irma Eva RODRIGUEZ y Daniela ENRICI.-

h) Por la Subsecretaría de Ecología:
Amanda ANTONIO y Marcelo TURNES.-

i) Consejo de la Juventud:
Mara Isabel SCHATTENHOFER y Marta Graciela SALVINI.-

II) Por los Sectores Sociales de la Comunidad

j) Por el Obispado de Santa Rosa: Claudia DIAZ GOMEZ y Laura Virginia CAGNASSO.-

k) Por la Cruz Roja Argentina, Filial Santa Rosa: María Nélida SALDAÑO de CLAVERO y Berta Edith ALVAREZ de RODRIGUEZ.-

l) Por la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (L.A.L.C.E.C.): Susana FALCONE de SANTOS y Margarita DISTEFANO de TORROBA.-
m) Por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa: Haydée PARODI de D'ADAM y María Bettina TUEROS.-

Del Poder Legislativo

1) Por la Presidencia: Laura RODRIGUEZ KESSY y Celia MARQUEZ.-

2) Por el Bloque Justicialista: Gladys Amelia RUSSEL de INCHAURRAGA y Silvia GALLEGO de SOTO .-

3) Por el Bloque Unión Cívica Radical : Angela Magdalena FERRETTI y Elsa Gladys PEREZ de ALTOLAGUIRRE .-
4) Por el Bloque FRE.GEN: Stella Maris CHAMBON y María NEVEU.-

5) Por el Bloque Frente ARI: María Rita BUSTILLO.-

Del Poder Judicial: María Cristina BALADRON y Mirtha MARZOLI de BERTOLOTTO.-

De la Universidad Nacional de La Pampa: María Herminia Beatríz DI LISCIA y Elke Johana NOELLEMEYER.-

Art. 2°.- Derógase el Decreto N° 243/00.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 186 -17-X-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de $ 39.600,00 a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:
101-6 Alpachiri $ 4.000,00- Alteo caminos vecinales.-
171-9 Colonia Barón $ 5.000,00- Reparación parque automotor.-
011-7 Doblas $ 5.000,00- Alteo caminos vecinales.-
083-6 Mauricio Mayer $ 6.000,00- Reparación motoniveladora.-
014-1 Miguel Riglos $ 6.000,00- Adquisición automotor.-
173-5 Quemú Quemú $ 7.000,00- Obra acceso.-
186-7 Quetrequén $ 2.100,00- Adquisición motoguadaña.-
174-3 Relmo $ 1.000,00- Reparación parque automotor.-
154-5 Speluzzi $ 3.500,00- Alteo caminos vecinales.-

Disp. N° 187 -17-X-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de $/Lp 5.000,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Club Atlético y Cultural Argentino.-

Disp. N° 188 -17-X-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de $/Lp

3.000,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA -024-0-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Club Social y Deportivo "D. F. Sarmiento".-

Disp. N° 189 -17-X-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de $/Lp 5.000,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Club Atlético Ferro Carril Oeste.-

Disp. N° 190 -17-X-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.089,00, a favor de la Municipalidad de LA HUMADA -072-9, destinado a atender tareas varias a desarrollar en el emprendimiento productivo provincial, en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida.-

Disp. N° 191 -17-X-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de $ 19.600,00 a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:
192-5 Alta Italia $ 4.600,00
031-5 La Adela $ 4.000,00
125-5 Telén $ 5.000,00
204-8 Toay $ 6.000,00

Disp. N° 192 -17-X-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 4.100,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:
204-8 Toay Lp 2.300,00
223-8 Chacharramendi Lp 1.800,00

Disp. N° 193 -17-X-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 8.170,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:
084-4 Monte Nievas Lp 7.000,00
186-7 Quetrequén Lp 1.170,00

Disp. N° 194 -17-X-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de $/Lp 58.934,00, destinados exclusivamente a la financiación de obras de recuperación, mantenimiento y conservación de la Red Terciaria, correspondiente al mes de Septiembre de 2002, a favor de las Comunas que se detallan a continuación:

112-3 Abramo $ 746,00
101-6 Alpachiri $ 746,00
192-5 Alta Italia $ 746,00
021-9 Anguil $ 746,00
211-3 Arata $ 746,00
221-2 Ataliva Roca $ 746,00
061-2 Bermardo Larroudé $ 746,00
111-5 Bernasconi $ 746,00
181-8 Caleufú $ 746,00
121-4 Carro Quemado $ 746,00
041-4 Catriló $ 746,00
063-8 Ceballos $ 746,00
171-9 Colonia Barón $ 746,00
081-0 Conhello $ 746,00
064-6 Coronel Hilario Lagos $ 746,00
011-7 Doblas $ 746,00
082-8 Eduardo Castex $ 746,00
194-1 Embajador Martini $ 746,00
224-6 General Acha $ 746,00
102-4 General M. J. Campos $ 746,00
153-7 General Pico $ 746,00
113-1 General San Martín $ 746,00
103-2 Guatraché $ 746,00
196-6 Ingeniero Luiggi $ 746,00
065-3 Intendente Alvear $ 746,00
115-6 Jacinto Arauz $ 746,00
031-5 La Adela $ 746,00
072-9 La Humada $ 746,00
183-4 La Maruja $ 746,00
043-0 Lonquimay $ 746,00
124-8 Luan Toro $ 746,00
012-5 Macachín $ 746,00
083-6 Mauricio Mayer $ 746,00
212-1 Metileo $ 746,00
045-5 Miguel Cané $ 746,00
014-1 Miguel Riglos $ 746,00
084-4 Monte Nievas $ 746,00
184-2 Parera $ 746,00
092-7 Puelches $ 746,00
162-8 Puelén $ 746,00
225-3 Quehué $ 746,00
173-5 Quemú Quemú $ 746,00
187-5 Rancul $ 746,00
197-4 Realicó $ 746,00
115-8 Rolón $ 746,00
053-9 Santa Isabel $ 746,00
024-0 Santa Rosa $ 746,00
105-7 Santa Teresa $ 746,00
125-5 Telén $ 746,00
204-8 Toay $ 746,00
016-6 Tomás M. Anchorena $ 746,00
213-9 Trenel $ 746,00
044-8 Uriburu $ 746,00
161-0 25 de Mayo $ 746,00
066-1 Vértiz $ 746,00
126-3 Victorica $ 746,00
176-8 Villa Mirasol $ 746,00
087-7 Winifreda $ 746,00
191-7 Adolfo Van Praet $ 746,00
151-1 Agustoni $ 746,00
071-1 Algarrobo del Aguila $ 746,00
222-0 Colonia Santa María $ 746,00
131-3 Cuchillo Có $ 746,00
223-8 Chacharramendi $ 746,00
152-9 Dorila $ 746,00
195-8 Falucho $ 746,00
091-9 Gobernador Duval $ 746,00
142-0 La Reforma $ 746,00

143-8 Limay Mahuida $ 746,00
123-0 Loventué $ 746,00
193-3 Maisonnave $ 746,00
104-0 Perú $ 746,00
185-9 Pichi Huinca $ 746,00
186-7 Quetrequén $ 746,00
174-3 Relmo $ 746,00
085-1 Rucanelo $ 746,00
062-0 Sarah $ 746,00
154-5 Speluzzi $ 746,00
226-1 Unanue $ 746,00

Disp. N° 195 -17-X-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de $ 62.970,00 a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:
061-2 Bdo. Larroudé: $ 4.200,00 - Reparación caminos vecinales.
111-5 Bernasconi: $ 3.500,00 - Reparación camioneta.
063-8 Ceballos: $ 2.500,00 - Adquisición repuestos y reparaciones.
171-9 Colonia Barón: $ 5.500,00 - Reparación caminos vecinales.
102-4 Gral. M.J. Campos: $ 4.000,00 - Reparación parque automotor.
153-7 General Pico: $ 3.500,00 - Reparación parque automotor - $ 3.000,00 - Reparación máquinas viales.
065-3 Int. Alvear: $ 5.400,00 - Reparación motoniveladora.
115-6 Jacinto Arauz: $ 6.000,00 - Bacheo asfáltico.
031-5 La Adela: $ 3.000,00 - Reparación caminos vecinales.
183-4 La Maruja: $ 3.000,00 - Adquisición materiales de construcción.
162-8 Puelén: $ 1.800,00 - Reparación camioneta y colectivo.
105-7 Santa Teresa: $ 4.800,00 - Reparación caminos vecinales.
176-8 Villa Mirasol: $ 4.000,00 - Adquisición repuestos y cubiertas.
152-9 Dorila: $ 1.770,00 - Equipos cloriador para agua potable.
123-0 Loventué: $ 5.000,00 - Adquisición tractor.
185-9 Pichi Huinca: $ 2.000,00 - Reparación recolector de residuos.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1016 -17-X-02- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudícase a la empresa RIBEIRO S.R.L. el concurso de precios para la construcción de la obra correspondiente a “Refacciones Generales en Escuela N° 157 de Puelén”, en la suma de $ 29.171,87, y un plazo de ejecución de 90 días corridos. (Expte. N° 6609/02).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 150 -28-IX-02- Art. 1°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) en los términos de la Ley Nacional N° 25.422 Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, con sede en el Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa - La Pampa.

Art. 2°.- La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP), que tendrá funciones de asesoramiento de la Autoridad Provincial de Aplicación y de seguimiento de las actividades programadas estará presidida por el señor Ministro de la Producción, quién podrá delegar su representación en la Subsecretaría de Asuntos Agrarios; e integrada por un representante del INTA y uno por cada una de las siguientes entidades invitadas a participar: CARBAP, CONINAGRO; Federación Agraria Argentina y Sociedad Rural Argentina, y del SENASA delegación local, además 1 Coordinador Provincial.

Art. 3°.- La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) tendrá las siguientes misiones y funciones:
1- Colaborar en la difusión en los Departamentos o áreas provinciales de aplicación de la Ley Nacional N° 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina los alcances del Régimen y de los beneficios.
2- Asistir a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y de su presupuesto y en la recepción de las solicitudes de acceso a los beneficios del Régimen.
3- Colaborar en la evaluación y aprobar en primera instancia los proyectos y/o planes de trabajo que se presenten en su jurisdicción.
4- Coadyuvar en la operativización y actualización del sistema informático, enviando en tiempo y forma la información que la SAGPyA solicite a los fines de evaluar la marcha del Plan Operativo Anual Provincial (POA).
5- Colaborar en la supervisión del cumplimiento de los beneficiarios, a través de la estructura operativa.

Art. 4°.- La integración de los miembros a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) tendrá efecto a partir de la fecha de presentación del correspondiente instrumento legal de designación dictado por las autoridades competentes. Cada uno de los miembros titulares deberá contar con un suplente para actuar en el supuesto de impedimento del titular, designado por la misma autoridad competente de cada institución participativa de la UEP. (Expte. N° 3443/02).-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 153 -22-X-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: JUAREZ, Edgar Ariel en el código: 27920.-

Res. N° 154 -22-X-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: RODRIGUEZ, Marta Susana en el código: 27920.-

Res. N° 155 -22-X-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LORDI Y CIA. S.C.A. en el código: 12320 - 12330 - 12410 - 12420 - 12430 - 12510 - 12520 - 12530 - 12540 - 12815 - 12820 - 12850 - 12990 - 13040 - 13110 - 13120 - 13130 - 13400 - 13510 - 13520 - 13695 - 13710 - 13720 - 13730 - 13740 - 13750 - 13770 - 13805 - 13820 - 13990 - 14010 - 14020 - 14030 - 14140 - 14310 - 14320 - 14330 - 14540 - 14610 - 14620 - 14630 - 14710 - 14720 - 14730 - 15110 - 15120 - 15130 - 15136 - 15143 - 15180 - 15210 - 15280 - 15340 - 15350 - 15450 - 15510 - 15520 - 15640 - 15660 - 15680 - 15999 - 16105 - 16115 - 16120 - 16145 - 16150 - 16210 - 16230 - 16240 - 16250 - 16260 - 17910 - 19110 - 19130 - 19135 - 19150 - 19160 - 19320, - 19505 - 19510 - 19515 - 19520 - 19525 - 19530 - 19535 - 19540 - 19650.-

Res. N° 157 -23-X-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DEMARIA, Gilda Cecilia en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 18530 - 26530.-

Res. N° 158 -24-X-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: VICLA S.A. en los códigos: 18405 - 18410 - 18430 - 18435.-

Res. N° 159 -24-X-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ANGUZAR, Edgardo - LESCANO, María Teresa A. en los códigos: 16710 - 16720 - 16730 - 16750 - 16760 - 16770 - 16780 - 17730 - 18405 - 18410 - 18415.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 072 -25-X-02- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas y, en consecuencia, autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a efectuar por intermedio del Departamento de Compras y Suministros, un llamado a licitación privada para la "Provisión de Artefactos a la Obra: Instalación de Gas Natural en Edificio Colonia Penal U.4 de Santa Rosa", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 45.500,oo, con un plazo de entrega de acuerdo a lo especificado en pliegos, encuadrándose dicho procedimiento en el Artículo 34° inciso a) de la N.J.F. N° 930, modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad. (Expte. N° 7996/02).-

L I C I T A C I O N E S

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 1/2002

OBRA: "AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN SANTA ROSA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 538.500,00.-
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 1.615.500,00.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: $ 538.500,00.-
ESPECIALIDAD: INGENIERIA INDUSTRIAL.
APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 10,00 Hs..-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 500,00.-
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2499

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: SEIS
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION METALIFERA DE ORO EN VETA DENOMINADA "SAM" EXPEDIENTE. NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL DOS, UBICADA EN LA SECCION XXIV, FRACCION C, LOTE 4, PARCELA 4, LOTE 7, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO PUELEN PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE LUIS EDUARDO STOK CAPELLA.----------

Santa Rosa, marzo 13 del 2001 SOLICITA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO SOLICITA AREA DE INDISPONIBILIDAD ADJUNTA MUESTRA LEGAL.- Señor Director de Minería de la Provincia de La Pampa, Ing. Miguel A. MUÑOZ S/D: LUIS EDUARDO STOK CAPELLA, con domicilio legal en Rivadavia N° 571 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito el registro de la MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO denominada SAM de mineralización metalífera de oro en veta ubicada en las siguiente coordenadas Gauss-Krugger: 3382721 E 5866726 N 2- Solicito por AREA DE INDISPONIBILIDAD: 50 PERTENENCIAS (CINCUENTA) (4982 has.) según reformas al Código de Minería Art. 113 -Ley 24498. Las coordenadas Gauss Krugger de los vértices son: A 3379863 E - 5870882 N B 3385856 E 5870882 N - C 3379863 E - 5862565 N - D 3385856 E - 5862565 N - 3- Adjunto MUESTRA LEGAL extraída del sitio del Descubrimiento. 4.- Solicito permiso para efectuar

EXPLORACIONES en busca de minerales metalíferos en veta, en especial oro, cobre y plata, en área ubicada en Departamento de PUELEN de ésta Provincia. 5.- Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto. 6.- Se adjunta GRAFICO con la forma del área solicitada y ubicación de sus vértices a escala. 7.- Luego de efectuar los primeros reconocimientos y evaluar los mismos se tiene previsto presentar el plan de trabajo. Por lo tanto al Sr. Director solicito: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado, b) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego, se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Luis Eduardo STOK CAPELLA L.E. 4.208.846 Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 11:18 - 13 MAR. 2002 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 13 de Marzo de dos mil dos a las 11 horas y 18 minutos. Acompaña croquis, muestra y sellado, Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. TAPIA - Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento, no cumple las exigencias de ley, respecto de la superficie solicitada. CATASTRO MINERO, (ley 1815, art. 3), 7 de MAYO de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE CATASTRO MINERO - EXPEDIENTE N° 2224/02 FORMULA MANIFESTACION Señor Director de Minería Provincia de La Pampa Ing. Miguel A. MUÑOZ S/D. Luis E. STOK CAPELLA, L.E. n° 4.208.846, al Señor Director manifiesto: 1. Que procedo a solicitar la cantidad de pertenencias para la manifestación de descubrimiento denominada SAM (180 hectáreas aproximadamente). 2. Se adjunta croquis correspondiente a la nueva superficie, como así también las nuevas coordenadas de los vértices. 3. Por todo ello solicito se tenga presente lo expresado y se proceda de conformidad. Saludo a usted atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: LUIS EDUARDO STOK CAPELLA - Abogado - C.S.I.N T° 51 F° 54 La Pampa. T° II F° 39.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 9:27 - 28 MAY 2002 ENTRO. Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de descubrimiento de fs. 2, 13 y 14, denominada SAM, corresponde a mineral de primera categoría. Se ubica en la Sección XXIV, Fracción C - Lote 4, Parcela 4 - Lote 7, Parcela 1 departamento Puelén. No existe superposición y la superficie solicitada es de 179 ha, se adjunta croquis de ubicación a fs. 16 CATASTRO MINERO, 2 de JULIO de 2002. Fdo: Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE CATASTRO MINERO. SANTA ROSA, 1 de Octubre de 2002.- VISTO: El expediente n° 2224/02, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de oro en veta denominada SAM; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 15 vta/16; Que Escribanía de Minas, remite a fs. 29, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGISTRESE a nombre de Luis Eduardo STOK CAPELLA, la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de oro en veta denominada SAM, ubicada en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 4, Parcela 4, Lote 7, Parcela 1, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A- X:5.867.569 Y: 3.382.238; B- X: 5.867.569 Y: 3.383.231; C- X: 5.865.771 Y: 3.382.238; D- X: 5.865.771 Y: 3.383.231, siendo su superficie de 179 has. y el punto de extracción de muestra: X: 5.866.726 Y: 3.382.721. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P. M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental tal de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 167/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 4 de Octubre de 2002, bajo el Número 6, Folio 14/16, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2497 a 2499

REGISTRO NUMERO: CINCO

CONCESION DE DEMASIA MINERA EXPEDIENTE NUMERO NOVECIENTOS UNO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE A NOMBRE DE PROINSAL SAIC y C.------

Río Colorado, 18 de diciembre de 1998.- Señor Director de Minería de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz S/D.- PROINSAL S.A.I.C. con domicilio real

en Arturo Benini s/n de Río Colorado, Río Negro y domicilio legal en Hilario Lagos 736 de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio nos presentamos y manifestamos: Descubrimiento de Cloruro de Sodio, que se denominará "LA SORPRESA" la zona de indisponibilidad esta delimitada por las siguientes coordenadas: Vértice NE: 5717557,75 -3657924,83 Vértice NO: 5717563,13 3657624,88 Vértice SE: 5717563,13 -3657624,88 Vértice SO: 5716896,60 3657612,93 PEM: 5717400,00- 3657750,00. Se ubica en la Sección V, Fracción A, Lote 3, Parcela 3 y Lote 4, Parcela 10, departamento Caleu Caleu. Se desconocen los nombres de los propietarios superficiarios por lo tanto solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe al respecto. Las minas colindantes son el El Chiche, Yola, La Luisa, Auca, Salinas Mercedes y Río Colorado. Se acompaña sellado de ley y muestra legal.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: p/PROINSAL S.A.I.C. Arturo Benini s/n Río Colorado R.N. JORGE H. GONZALEZ D.N.I. 11.583.380. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 23 Dic 1998 - ENTRO.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 23 Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las 11 horas. Acompaña sellado de ley. Fdo. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.- A LA AUTORIDAD MINERA: La solicitud de fs. 2 denominado LA SORPRESA se ubica en la Sección V, Fracción A, Lote 3, Parcela 3 y Lote 4, Parcela 10, departamento Caleu Caleu, yacimiento Salitral Negro. La superficie solicitada es de 20 ha., no existe superposición. La coordenada de Vértice SE se ubicó de oficio dado que en la solicitud se reitera la misma coordenada en el Punto Cardinal NO y SE por lo tanto el Solicitante deberá rectificar o ratificar lo actuado por éste Departamento según la normativa vigente, correspondiente a ésta categoría de sustancia y de acuerdo al área solicitada, es conveniente conceder el presente descubrimiento como demasía de alguna de las minas linderas que la Empresa posee. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 4.- REGISTRO GRAFICO: 24 de mayo de 1999.- Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro Gráfico.- Río Colorado, 16 de junio de 1999.- Señor: Director de Minería de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz S/D. REF: EXPTE. 0901/99. De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con respecto a su nota del 08-06-99 y les comunicamos que: Que la solicitud de descubrimiento denominado LA SORPRESA quede anulado y en su reemplazo sea tratado en demasía y la misma pasaría a integrar a la pertenencia lindante cuyo nombre sería Salinas Mercedes.- Saludamos muy atte.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: p/PROINSAL S.A.I.C. Arturo Benini s/n Río Colorado - R.N. JORGE H. GONZALEZ DNI. 11.583.380. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 24 JUN 1999 ENTRO - Hay una firma ilegible. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de Demasía denominada LA SORPRESA, para la mina Salina Mercedes, se ubica en la Sección V, Fracción A - Lote 3 - Parcela 3 y Lote 4, Parcela 10, Departamento Caleu Caleu, yacimiento Salitral Negro. La superficie correspondiente a la Demasía es de 20 ha., no existe superposición y la mina Salina Mercedes se encuentra mensurada. Se deberá rectificar o ratificar las coordenadas modificadas por Catastro Minero ya solicitado a fs. 3Vta. Se adjunta croquis a fs. 8.- CATASTRO MINERO: 21 de Noviembre de 2001.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE CATASTRO MINERO.- SANTA ROSA, 23 de Septiembre de 2002. VISTO: El Expte. N° 0901/99 por el que se tramitó una manifestación de descubrimiento de Cloruro de Sodio ubicado en el Departamento Lihuel Calel, que se denominara "LA SORPRESA" y CONSIDERANDO: Que a fs. 7 del mencionado expte. obra solicitud de reemplazo del descubrimiento denominado LA SORPRESA quede anulado y en su reemplazo sea tratado en demasía pasando a integrar a la pertenencia lindante cuyo nombre sería Salina Mercedes; Que la solicitud no cubre la superficie mínima de concesión de una mina que es de 100 ha y puede resolverse como demasía, en relación a las minas colindantes de la empresa; Que de acuerdo al informe de Catastro Minero de fs. 7vta., la demasía denominada LA SORPRESA se puede unificar con la mina SALINA MERCEDES; Que la ubicación, superficie y medidas perimetrales de la demasía figuran el croquis de fs. 8; Que corresponde acordar la demasía indicada precedentemente. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICAR la demasía LA SORPRESA de 20 ha. de superficie, a la mina SALINA MERCEDES (Expte. N° 83133/52) cuyo concesionario es PROINSAL SAIC y C. La demasía está ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 3, Parcela 3 y Lote 4, Parcela 10, departamento Caleu Caleu, yacimiento Salitral Negro. 2°) El concesionario se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones de explotación y seguridad establecidas en el Código de Minería y respectar las tierras adyacentes. 3°) INTIMAR a la firma PROINSAL SAIC y C, para que en un plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para su publicación en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en el término de 15 días y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos. 4°) Toda impugnación a que pudiere dar lugar la presente Disposición, deberá ser acompañada dentro de los 15 (quince) días de su publicación en el Boletín Oficial, de los fundamentos legales correspondientes. 5°) Anexar el Expte. 0901/99 al Expte. 83.133/52 por tratarse de cuestiones que atañen a la misma mina: Salina Mercedes. 6°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- DISPOSICION MINERA N° 163/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ, Director de Minería.----------
REGISTRADO hoy 27 de Setiembre de 2002, bajo el Número 5, Folio 12/13, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2498 a 2500

REGISTRO NUMERO: VEINTICUATRO

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL DOS.----------

Mendoza, Abril de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo Enroque I. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de un mil trescientos cincuenta hectáreas (1.350 has.), ubicadas en el departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: A: X 5750200 Y 5582500, B X 5750200, Y 3587000, C X 5747200 Y 3587000, D X 5747200 Y 3582500. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas.- Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 15 de Abril de dos mil dos a las 10 horas y 25 minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. Tapia. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas- 15 Abr. 2002, 10,25 ENTRO.- Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR. La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominada ENROQUE I se ubica en la Sección X, Fracción C, Lote 11, Parcelas 3 y 4 - Lote 20, Parcela 1, Departamento Lihuel Calel. Rige para el área afectada por el presente descubrimiento las limitaciones impuestas por el artículo 36 del Código de Minería. La superficie declarada en la solicitud es de 1.350 has, pero debido a que el pedimento se superpone parcialmente, 320 has. a la manifestación de descubrimiento denominada PAYANA, Expte. 4256/97, la superficie disponible es de 1.030 has. El solicitante deberá expresar su interés por el área libre y prestar conformidad por las coordenadas calculadas de los nuevos vértices. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 13.- Catastro Minero, 19 de Junio de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo. Jefe de Catastro Minero. Santa Rosa, 24 de septiembre de 2002.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 2985/02- ENROQUE I), presentada por Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del citado código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 2985/02- ENROQUE I, con la ubicación reconocida por el Catastro Minero a fs. 12/13 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1.030 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción C, Lote 11, Parcelas 3 y 4 - Lote 20, Parcela 1, Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- 4) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. Disposición Minera N° 164/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 27 de Septiembre de 2002, bajo el Número 24, Folio 49/50 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2498 - 2499

REGISTRO NUMERO: VEINTICINCO

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. EXPEDIENTE NUMERO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL DOS.---------

Mendoza, Febrero de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz.

S/D. Ref. Solicitud de Cateo NATY IV. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad de Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de dos mil quinientas hectáreas (2.500 has.), ubicadas en el departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: A X 5752000 Y 3618000, B X 5752000, Y 3623000, C X 5747000 Y 3623000, D X 5747000 Y 3618000. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas.- Trabajos geofísicos.- Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Hugo E. Bastías y un sello que dice: M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. Hugo E. Bastías. Gerente Comercial. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 27 de febrero de dos mil dos a las 8 horas y 34 minutos. Acompaña croquis y copia constancia pago canon.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. Tapia. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas - 27 Feb. 2002, 8:26 ENTRO.- Hay una firma ilegible.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada NATY IV, se ubica en la Sección X, Fracción C, Lote 16, Parcelas 1 - Lote 17, Parcelas 1 y 2, -Departamento Lihuel Calel. La superficie requerida es de 2500 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 13. CATASTRO MINERO, 15 de MAYO de 2002. Fdo Agrim. Hipólito A. SABUGO JEFE CATASTRO MINERO.- SANTA ROSA, 24 de Septiembre de 2002. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 1572/02- NATY IV), presentada por Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del citado código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 1572/02-NATY IV, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 12 vta/13 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 2.500 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción C, Lote 16, Parcelas 1 - Lote 17, Parcelas 1 y 2, Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. Disposición Minera N° 165/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 27 de Septiembre de 2002, bajo el Número 25, Folio 51/52 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2498 - 2499

REGISTRO NUMERO: VEINTISEIS

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. EXPEDIENTE NUMERO MIL QUINIENTOS SETENTA DEL AÑO DOS MIL DOS.----------

Mendoza, Febrero de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo Naty II. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad de Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una

superficie de tres mil seiscientas hectáreas (6.500 has.), ubicadas en el departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: A X 5776000 Y 3561000, B X 5776000, Y 3566000, C X 5768000 Y 3566000, D X 5768000 Y 3561000 E X 5766000 Y 3561000 F X 5766000 Y 3556000 G X 5771000 Y 3556000 H X 5771000 Y 3561000. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas.- Trabajos geofísicos.- Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías y un sello que dice: M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. Hugo E. Bastías. Gerente Comercial. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas -8:29 27 FEB 2002 - ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 27 de febrero de dos mil dos a las 8 horas y 45 minutos. Acompaña croquis y copia constancia pago canon.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. TAPIA. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada NATY II, se ubica en la Sección X, Fracción D, Lote 3, Parcelas 2 - Lote 4, Parcelas 2, 4, 6 y 7 -Lote 7, Parcela 1 - Lote 8, Parcela 2 departamento Lihuel Calel. La superficie requerida es de 6500 ha. No existe superposición. Rige para el área afectada por el presente descubrimiento las limitaciones impuestas por el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 13.- CATASTRO MINERO, 15 de MAYO de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO JEFE CATASTRO MINERO.- MINERO.- SANTA ROSA, 11 de Octubre de 2002. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 1570/02- NATY II), presentada por Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 1570/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 12 vta/13 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 6.500 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción D, Lote 3, Parcela 2; Lote 4; Parcelas 2, 4, 6 y 7; Lote 7; Parcela 1 y Lote 8 Parcela 2 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, OLIVAR, Rosa; OLIVAR, Enriqueta; OLIVAR, Ramona Alfreda; OLIVAR, María de la Luz Amelia; OLIVAR, Luis; OLIVAR, de Huerta Rosa Manuela; SANFELIZ BARCENA de OLIVAR María del Pilar Vda.; ALARCON ACEVEDO de OLIVAR, Graciela del Carmen; OLIVAR ALARCON, Liliana del Pilar; OLIVAR ALARCON, José; OLIVAR ALARCON, Manuel; DUHAU Roberto; ALONSO, Adelina Ester; CASTAÑEDA, Rubén Hipólito Arcadio; ZAPPA y DUHAU, Rosa Marcelina, ZAPPA y DUHAU, Celina Beatriz; ANSORENA e IRIARTE, Miguel Joaquín; a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 172/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 15 de Octubre de 2002, bajo el Número 26, Folio 53/54 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2498 - 2499

REGISTRO NUMERO: VEINTISIETE

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. EXPEDIENTE NUMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Mendoza, Febrero de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo- Naty I. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso

para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de dos mil quinientas hectáreas (2.500 has.), ubicadas en el departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: A X 5764000 Y 3505000, B X 5764000, Y 3510000, C X 5759000 Y 3510000, D X 5759000 Y 3505000. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas.- Trabajos geofísicos.- Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías y un sello que dice: M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. Hugo E. Bastías. Gerente Comercial. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 8:25- 27 FEB 2002- ENTRO. Hay una ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 27 de febrero de dos mil dos a las 8 horas y 30 minutos. Acompaña croquis y copia constancia pago canon.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. TAPIA. Jefe Registro Protocolar. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada NATY I, se ubica en la Sección XV, Fracción D, Lote 10, Parcelas 3 y Lote 11, Parcelas 2 y 3, departamento Cura Có. La superficie requerida es de 2500 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 13. CATASTRO MINERO 15 de MAYO de 2002. Fdo Agrim. Hipólito A. SABUGO. JEFE CATASTRO MINERO.- SANTA ROSA, 11 de Octubre de 2002. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 1569/02- NATY I), presentada por Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 1569/02, con la ubicación reconocida por Registro Gráfico a fs. 12 vta/13 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 2.500 has. y que se ubica en la Sección XV, Fracción D, Lote 10, Parcelas 3 - Lote 11, Parcelas 2 y 3 del Departamento Cura Có, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada por los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ALONSO y CALVO, Mirta Estela, ALONSO y CALVO, Mauro, ALONSO y CALVO, Felix José; ALONSO y CALVO, Lucía Etel; ALONSO y CALVO, Edit Irene; ALONSO y CALVO, Leticia S., ALONSO y CALVO, Elva Orosia; ALONSO y CALVO, María Elena; ALONSO y CALVO, José A.; TELLECHEA, Néstor Manuel; MALDONADO y ROSAS, José; a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 171/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 15 de Octubre de 2002, bajo el Número 27, Folio 55/56 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2498 - 2499

REGISTRO NUMERO: VEINTIDOS

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A FAVOR DE COMINCO ARGENTINA LTDA. EXPEDIENTE NUMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS.----------

SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION: Señor Director de Minas: Jorge Alfredo VARGAS, por COMINCO ARGENTINA LTD. constituyendo domicilio en calle Gobernador Duval n° 576 Villa del Busto, Santa Rosa, La Pampa al Sr. Director me presento y digo: I.- Acredito personería con el testimonio de escritura de poder adjunto, donde constan los datos que individualizan a mi mandante.- Denuncio su domicilio real en Perú 930 2do. Piso Ciudad, Mendoza.- (Tel. 0261-4293737). II.- Solicitamos permiso de cateo para efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en un área de 7.000 has. aproximadamente, ubicadas en ésta provincia de La Pampa, Departamento Chicalcó y Departamento Puelén, (arts. 23, 27 y conc. Cód. de Minería). A éste

proyecto lo denominaremos PEDRO 2.- III.- El área tiene la forma de un polígono regular, cuyos vértices son los siguientes: A = 3381400 E-5942475 N. B=3391400 E- 5942475 N. C=3391400 E-5935475 N. D= 3381400 E-5935475 N.- Se acompaña gráfico a escala aproximada 1: 100.000.- Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos.- IV.- Informamos que desconocemos el nombre de los superficiarios propietarios del terreno.- Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto.- V.- Se practicará el siguiente programa de trabajo: 1°) Interpretación de imágenes satelitales y/o fotografías aéreas para la determinación de zonas favorables.- De obtenerse resultados positivos: 2°) Reconocimiento geológico de superficie y de resultar ésta positiva: 3°) Obtención de muestras superficiales para la realización de análisis químicos y/o petrográficos.- Se presentarán informes a esa Repartición, de acuerdo al avance en el programa exploratorio.- El personal involucrado en éstas tareas serán dos geólogos y un ayudante de campo.- El equipo a utilizar será una camioneta, instrumental geológico necesario y herramientas varias adecuadas para cubrir los requerimientos de las tareas de exploración.- Se contratarán los métodos auxiliares de reconocimiento.- VII.- Se declara bajo juramento que mi mandante no está comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los arts. 27 y 28 del Código de Minería.- VIII.- Autorizamos al Sr. Luis Arraigada, que es funcionario de mi mandante, para la presentación de documentación adecuada y que contribuya a la concreción del derecho de exploración que se solicita.- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se remita a las Oficinas pertinentes, Registro Gráfico y Escribanía de Minas; para la registración del pedimento; c) Se oficie a la Dirección de Catastro para que informe sobre la titularidad del terreno superficiario; d) Se ordene la publicación de edictos; e) En definitiva, pronunciarse como lo tenemos solicitado.- Es justicia.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Jorge A. Vargas Ortíz - Abogado - Mat. 1283 - Mza.- Mat. Fed. T° 73 - F° 54.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 4 MAR 2002 ENTRO.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento de minerales de primera y segunda categoría, denominada PEDRO 2 se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 - Lote 17, Parcelas 2 y 4 - Lote 24, Parcela 1 Lote 25 - Parcela 2, Departamento Chical Có. Rige para el área afectada por el presente descubrimiento las limitaciones impuestas por el artículo 36 del Código de Minería. La superficie requerida en la manifestación de descubrimiento es de 7000 has, pero debido a que el pedimento se superpone a la zona de indisponibilidad de OLGUIN II, Expte. 7328/01, en una superficie de 21 ha., la superficie disponible es de 6979 ha. El Permisionario deberá expresar su interés o no, respecto al área libre calculada y las coordenadas de los nuevos vértices. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 25.- CATASTRO MINERO (Ley 1815, art. 3), 25 de ABRIL de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe de Catastro Minero. SEÑOR DIRECTOR: Debido a las modificaciones legales, la nomenclatura catastral correspondiente es: Sección XXIII, Fracción C - Lote 16, Parcela 1 - Lote 17, Parcela 1, Lote 24, Parcela 1 - Lote 25, Parcela 2 - Departamento Chical Có.- CATASTRO MINERO, 29 de JULIO de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero.- Santa Rosa, 11 de Septiembre de 2002 VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 2/4 (Expte. N° 1849/02 - PEDRO 2) presentada por Cominco Argentina Ltda., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 1849/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 24 vta./25 y 36 vta., para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Cominco Argentina Ltda. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 6.979 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 - Lote 17, Parcela 1, Lote 24, Parcela 1, Lote 25, Parcela 2; Departamento Chical Có, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 160/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 25 de Septiembre de 2002, bajo el Número 22, Folio 44/45 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2498 - 2499

REGISTRO NUMERO: VEINTITRES

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A FAVOR DE COMINCO ARGENTINA LTDA. EXPEDIENTE NUMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL DOS.----------

SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION: Señor Director de Minas, Jorge Alfredo VARGAS, por COMINCO ARGENTINA LTD. constituyendo domicilio en calle Gobernador Duval n° 576 Villa del Busto, Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: I.- Acredito personería con el testimonio de escritura de poder adjunto, donde constan los datos que individualizan a mi mandante.- Denuncio su domicilio real en Perú 930 2do. Piso - Ciudad, Mendoza.- (Tel. 0261-4293737). II.- Solicitamos permiso de cateo para efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en un área de 2.000 has. aproximadamente, ubicadas en ésta provincia de La Pampa, Departamento Chicalcó, (arts. 23, 27 y conc. Cód. de Minería). A este proyecto lo denominaremos PEDRO 1.- III.- El área tiene la forma de un polígono regular, cuyos vértices son los siguientes: A = 3384000 E-5950000 N. B=3389000 E- 5950000 N. C=3389000 E-5946000 N. D= 3384000 E-5946000 N. Se acompaña gráfico a escala aproximada 1: 50.000.- Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos.- IV.- Informamos que desconocemos el nombre de los superficiarios propietarios del terreno.- Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto.- V.- Se practicará el siguiente programa de trabajo: 1°) Interpretación de imágenes satelitales y/o fotografías aéreas para la determinación de zonas favorables.- De obtenerse resultados positivos: 2°) Reconocimiento geológico de superficie y de resultar ésta positiva: 3°) Obtención de muestras superficiales para la realización de análisis químicos y/o petrográficos.- Se presentarán informes a esa Repartición, de acuerdo al avance en el programa exploratorio.- El personal involucrado en esta tareas serán dos geólogos y un ayudante de campo.- El equipo a utilizar será una camioneta, instrumental geológico necesario y herramientas varias adecuadas para cubrir los requerimientos de las tareas de exploración.- Se contratarán los métodos auxiliares de reconocimiento.- VII.- Se declara bajo juramento que mi mandante no está comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los arts. 27 y 28 del Código de Minería.- VIII.- Autorizamos al Sr. Luis Arraigada, que es funcionario de mi mandante, para la presentación de documentación adecuada y que contribuya a la concreción del derecho de exploración que se solicita.- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se remita a las Oficinas pertinentes, Registro Gráfico y Escribanía de Minas; para la registración del pedimento; c) Se oficie a la Dirección de Catastro para que informe sobre la titularidad del terreno superficiario; d) Se ordene la publicación de edictos; e) En definitiva, pronunciarse como lo tenemos solicitado.- Es justicia.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Jorge A. Vargas Ortíz - Abogado - Mat. 1285 - Mza.- Mat. Fed. T° 73 - F° 54.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 4 MAR 2002 ENTRO.- Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 04 de marzo del dos mil dos a las 8 horas y 15 minutos, acompaña Copia autentica de poder y croquis: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento de minerales de primera y segunda categoría, denominada PEDRO 1 se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 14, Parcelas 9 y 11 - Lote 17, Parcela 4, Departamento Chical Có. Rige para el área afectada por el presente descubrimiento las limitaciones impuestas por el artículo 36 del Código de Minería. La superficie requerida en la manifestación de descubrimiento es de 2000 has, pero debido a que el pedimento se superpone al cateo denominado BLOQUE J. Expte. 8344/00, en una superficie de 59 ha., 80 a, la superficie disponible es de 1940 ha 20 a. El Permisionario deberá expresar su interés o no, respecto al área libre calculada y las coordenadas de los nuevos vértices. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 27.- CATASTRO MINERO (Ley 1815, art. 3), 25 de ABRIL de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe de Catastro Minero. SEÑOR DIRECTOR: Con motivo de las modificaciones legales, la nomenclatura catastral correspondiente es: Sección XXIII, Fracción C - Lote 14, Parcelas 9 y 11 - Lote 17, Parcela 1, departamento Chical Có.- CATASTRO MINERO, 30 de JULIO de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero.- VISTO la ubicación dada por Catastro Minero a fs, 26 vta. y 27 y los informes de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble (fs. 38/41) y de la Dirección de Catastro (fs. 43/44), pase a Catastro Minero para su intervención, cumplido, vuelva.- AUTORIDAD MINERA, 12 de Agosto de 2002.- Fdo. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.- SEÑOR DIRECTOR: Se tomó conocimiento de lo informado por la Dirección General de Catastro.- CATASTRO MINERO, 21 de AGOSTO de 2002.- Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 23 de Septiembre de 2002. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 2/4 (Expte. n° 1847/02 - PEDRO 1) presentada por Cominco Argentina Ltda., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 1847/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 44 vta., para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Cominco Argentina Ltda. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1940 has. 20 a. y que se ubica en la Sección XXIII,

Fracción C, Lote 17, Parcelas 1 - Lote 14, Parcela 4, Departamento Chical Có, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 162/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 25 de Septiembre de 2002, bajo el Número 23, Folio 46/48 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2498 - 2499

REGISTRO NUMERO: OCHO

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA "OMEGA" EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DEL AÑO DOS MIL DOS, UBICADA EN LA SECCION XXIV, FRACCION B, LOTE 6, PARCELAS 6, 7, 8 y LOTE 15, PARCELAS 2, 3 DEPARTAMENTO PUELEN, SECCION XIX, FRACCION A, LOTE 10, PARCELA 2 y LOTE 11, PARCELA 1, DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA.----------

MENDOZA, 22 de Abril de 2.002.- AL SEÑOR DIRECTOR DE MINERIA PROVINCIA DE LA PAMPA, Ing. MIGUEL A. MUÑOZ. REF.: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO.- ADJUNTA MUESTRA LEGAL. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone: 1.- Que la representación invocada se acredita mediante la fotocopia del Poder Especial que se acompaña, debidamente certificado y legalizado; 2.- Que como resultado de la exploración realizada en el Cateo Bloque K (ubicado en el Dpto. Puelén y Limay Mahuida), tramitado y concedido en Expte. N° 8344/00, según Disposición Minera N° 122/01, de fecha 24/08/2001; se ha hallado mineralización de cobre diseminada. Tratándose de mineral de primera categoría, conforme a lo establecido en el Código de Minería de la Nación, viene por la presente a solicitar el registro de la manifestación de descubrimiento a nombre de su representada, como así también el otorgamiento, en su oportunidad, de la concesión minera correspondiente.- 3.- Que el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), es de donde se ha tomado la Muestra Legal que se acompaña. La ubicación del mismo se da mediante las coordenadas Gauss Krugger: P.M.D.: X= 5.905.417,44; Y= 3.397.382,59. DESCRIPCION DE LA MUESTRA LEGAL: Brecha volcánica con matriz de textura porfídica. La matriz es criptocistalina a microcristalina de color verde grisáceo, con fenocristales de cuarzo y plagioclasas. Los clastos están formados por fragmento volcánicos de composición variable.- Alteración: Moderada alteración de magnetita.- Mineralización: Pirita diseminada y en vetas (subordinada), con esporádicas trazas de calcopiritas.- 4.- Que delimita la superficie de interés para la manifestación de descubrimiento, según lo preceptuado por el Art. 19 del Código de Minería (t.o.), mediante las coordenadas que se especifican en la tabla siguiente, definiendo un polígono cuya superficie es de 3.450 has. Siendo ésta la superficie de 34 pertenencia de 100 has cada una y 1 pertenencia de 50 has. Se adjunta el croquis de ubicación.- COORDENADAS GAUSS KRUGGER EL POLIGONO DE LA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO Vértices NW= K 1 Coordenada X 5.907.700 Coordenada Y 3.395.200 NE= 1 X 5.907.700 Y 3.401.800 SE= K 15 X 5.902.000 Y 3.399.720 SW= K 16 X 5.902.000 Y 3.395.200 P.M.D. X 5.905.417,44 Y 3.397.382,59 Area de Interés 3.450 has.- 5.- Que los superficiarios (o quienes ejercen el control) del campo, son los descendientes del Sr. Pedro Ressia. Habiéndose firmado el 04/01/2002 un Convenio de acceso, Tránsito y Derecho a realizar Perforaciones, con las Sras. Beatriz y Noemí Ressia, en cumplimiento del Art. 32 de C.M. (t.o.) el cual fuera presentado a esa Autoridad Minera el 19/02/2002, obrando en el Expte. del Cateo Bloque K N° 8344/00.- 6.- Que la manifestación de descubrimiento, se denominará: OMEGA. Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP World Exploration Inc. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas - 25 ABR 2002. 11:08 hs. ENTRO Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 25 Abril del dos mil dos a las 11 horas y 08 minutos Acompaña. Croquis, sellado y muestra Legal.- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.- Señor Director: La presente solicitud de descubrimiento denominada OMEGA corresponde a minerales de primera categoría, se encuentra dentro del cateo Bloque K, de la empresa descubridora. La nomenclatura catastral donde se ubica es en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 6, Parcelas 6, 7, 8 y Lote 15, Parcela 2, 3 departamento Puelén, Sección XIX, Fracción A, Lote 10, Parcela 2 y Lote 11, Parcela 1, departamento Limay Mahuida. La superficie es de 3450 ha. Se adjunta croquis a fs. 7.- CATASTRO MINERO, 12 de JULIO de 2002. Fdo: Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE CATASTRO MINERO.- SANTA ROSA, 24 de Octubre de 2002.- VISTO: El expediente n° 3480/02, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado denominada "OMEGA"; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 6 vta/7;

Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: MORALES, Inocencia; GOMILA, Pedro Juan; GOMILA, María Elda: GOMILA de GONZALEZ, Bárbara Elva; GONZALEZ y GOMILA, René Orlando; GONZALEZ y GOMILA, Nora Mabel; GONZALEZ y GOMILA, Eduardo Sergio; GONZALEZ y GOMILA, Pedro Alberto; SCHWANITZ, Ernesto Máximo Carlos; WERGER, Julio; RESSIA, Pedro José Ernesto; SALABERT VARELA, Narcisa F.; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGISTRESE a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado denominada "OMEGA", ubicada en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 6, Parcelas 6, 7 y 8, Lote 15, Parcelas 2 y 3, del Departamento Puelén; Sección XIX, Fracción A, Lote 10, Parcela 2, Lote 11, Parcela 1 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: K1-X:5.907.700 Y: 3.395.200; 1-X: 5.907.700 Y: 3.401.800; K13- X: 5.903.500 Y: 3.401.800; K14- X: 5.903.500 Y: 3.399.720; K15- X: 5.902.000 Y: 3.399.720; K 16- X: 5.902.000 Y: 3.395.200, siendo su superficie de 3.450 has. y el punto de extracción de muestra: X: 5.905.417,44 Y: 3.397.382,59. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P. M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 192/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 25 de Octubre de 2002, bajo el Número 8, Folio 20/22, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2499 a 2501

REGISTRO NUMERO: SIETE

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA "ALFA" EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL DOS, UBICADA EN LA SECCION XVIII, FRACCION D, LOTE 20, PARCELA 1 DEPARTAMENTO CHALILEO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA.----------

MENDOZA, 22 de Abril de 2.002.- AL SEÑOR DIRECTOR DIRECCION DE MINERIA PROVINCIA DE LA PAMPA, Ing. MIGUEL A. MUÑOZ. REF.: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO.- ADJUNTA MUESTRA LEGAL. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Primero de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone: 1.- Que la representación invocada se acredita mediante la fotocopia del Poder Especial que se acompaña, debidamente certificado y legalizado.- 2.- Que como resultado de la exploración realizada en el Cateo Bloque A (ubicado en el Dpto. Chalileo y Chical-Co), tramitado y concedido en Expte. N° 8352/00, según Disposición Minera N° 114/01, de fecha 24/08/2001; se ha hallado mineralización de cobre diseminada y asociada en el sondeo perforado. Tratándose de mineral de primera categoría, conforme a lo establecido en el Código de Minería de la Nación, viene por la presente a solicitar el registro de la manifestación de descubrimiento a nombre de su representada, como así también el otorgamiento, en su oportunidad, de la concesión minera correspondiente.- 3.- Que el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), es coincidente con la perforación realizada, de donde extrajo la MUESTRA LEGAL que se acompaña. La ubicación del mismo se da mediante las coordenadas Gauss Krügger: P.M.D.: X= 5.935.453,73; Y= 3.404.650,16. DESCRIPCION DE LA MUESTRA LEGAL: Roca masiva, granuda, con textura hipidiomórfica. Cuarzo, feldespato potásico y micas (muscovita - biotita).- Nombre: Granito. Alteración: Magnetita diseminada (2%) y Feldespato potásico en textura penetrativa.- Mineralización: Pirita diseminada y trazas de Covelina en sectores de color oscuro (debido a la magnetita).- 4.- Que delimita la superficie de interés para la manifestación de descubrimiento, según lo preceptuado por el Art. 19 del Código de Minería (t.o.), mediante las coordenadas que se especifican en la tabla siguiente, delimitado un polígono cuya superficie es de 3.500 has. Siendo ésta la superficie de 35 pertenencias de 100 has cada una. Se adjunta croquis de ubicación.- COORDENADAS GAUSS KRÜGGER EL POLIGONO DE LA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Vértices NW= 4 Coordenada X 5.937.800 Coordenada Y 3.401.800 NE= 2 X 5.937.800 Y 3.406.800 SE= A3 X 5.930.800 Y 3.406.800 SW= 3 X 5.930.800 Y 3.401.800 P.M.D. X 5.935.453,73 Y 3.404,650,16 Area de Interés 3.500 has.- 5.- Que los superficiarios del campo, son los Sres. Névil J. Ricchini y los herederos de su socio (fallecido) Jorge Giménez (Sra. Edda Teresa Cingolani, viuda y María Virginia Giménez y Jorge Guillermo Giménez, hijos. Según autorización del 14/12/2001). Con quienes se suscribiera un Convenio de acceso, tránsito y derecho a realizar Perforaciones, el 04 de Diciembre 2001, en cumplimiento del Art. 32 de C.M. (t.o.) el cual fuera presentado a esa Autoridad Minera el 19/02/2002, obrando en el Expte. del Cateo Bloque A N° 8352/00.- 6.- Que la manifestación de descubrimiento, se denominará: ALFA. Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP World Exploration Inc. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas - 11:50 hs. 25 ABR 2002. ENTRO Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 25 Abril del dos mil dos a las 11 horas Acompaña. Croquis, sellado y muestra Legal.- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.- Señor Director: La presente solicitud de descubrimiento denominada "ALFA" corresponde a mineral de primera categoría, se encuentra dentro del cateo Bloque A, de la empresa descubridora. La nomenclatura catastral donde se ubica es en la Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 1 y Lote 21, Parcela 1, departamento Chalileo. La superficie requerida es de 3500 ha. Se adjunta croquis a fs. 7.- CATASTRO MINERO, 12 de JULIO de 2002. Fdo: Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE CATASTRO MINERO.- SANTA ROSA, 18 de Octubre de 2002.- VISTO: El expediente n° 3481/02, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado denominada "ALFA"; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 6 vta/7; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: ETCHETO de MASSINI, María A.; ETCHETO, Ernesto; LARGUIA de ETCHETO, Selva; ETCHETO y LARGUIA, Martha S.; ETCHETO y LARGUIA, Mónica I.; ETCHETO y LARGUIA, Inés Ana; GALVEZ, José Ignacio; RICCHINI, Nevil Jorge; GIMENEZ, Jorge; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGISTRESE a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado denominada "ALFA", ubicada en la Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 1, Lote 21, Parcela 1 del Departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: 4-X:5.937.800 Y: 3.401.800; 2-X: 5.937.800 Y: 3.406.800; A3- X: 5.930.800 Y: 3.406.800; 3- X: 5.930.800 Y: 3.401.800; siendo su superficie de 3.500 has. y el punto de extracción de muestra: X: 5.935.453,73 Y: 3.404.650,16. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P. M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 181/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 21 de Octubre de 2002, bajo el Número 7, Folio 17/19, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2499 a 2501

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por el presente a la Sra. LEMA AREAS, Josefina, M.I. N° 13.481.955, que en los autos caratulados: Casa N° 29-PLAN 5000 VIVIENDAS- LOCALIDAD: ARATA - L.P..- Titular Original: CANTARIÑO VIVIANA PATRICIA- M.I. N° 20.005.310- Expediente N° 314/98-00029-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 539/2002, que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 27 de septiembre de 2002.- VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscripta con fecha 18 de Agosto de 1999, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora LEMA AREAS; Josefina, M.I. N° 13.481.955 por una vivienda construída mediante el Plan Proyecto 5.000 - Tercer Tramo, de la localidad de ARATA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 022, Circunscripción I, Radio j, Manzana 038B, Parcela 12, identificada con el N° 29, por falta de ocupación efectiva y permanente

por parte del grupo familiar adjudicatario, préstamo indebido y falta de pago.- Artículo 2°: Exclúyese a la Señora LEMA AREAS, Josefina M.I. N° 13.481.955 realizada por Resolución N° 1008/99- IPAV- de fecha 06 de Diciembre de 1999, a favor de la Señora LEMA AREAS Josefina, M.I. N° 13.481.955 por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. 5000 Viviendas, 3° Tramo de Financiamiento, Zona 15, de la Localidad de ARATA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 022, Circunscripción I, Radio j, Manzana 038B, Parcela 12, identificada con el N° 29, por falta de ocupación efectiva y permanente por parte del grupo familiar adjudicatario, préstamo indebido y falta de pago.- Artículo 3°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 718/00-IPAV- de fecha 15 de Septiembre de 2000, a favor de la Señora LEMA AREAS, Josefina, M.I. N° 13.481.955 por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. 5.000 Viviendas, 3° Tramo de Financiamiento, Zona 15, de la Localidad de ARATA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 022, Circunscripción I, Radio j, Manzana 038B, Parcela 12, identificada con el N° 29, por falta de ocupación efectiva y permanente por parte del grupo familiar adjudicatario, préstamo indebido y falta de pago.- Artículo 4°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 5°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelve a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 539/2002-IPAV.- Firmado Arquitecto Hugo Nelson AGÜERO - Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2497 a 2499

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la ciudad de General Pico, de la Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ODDI DE CABRAL Hortencia Juana y Otro s/Apremio" Expte. Nro. C-18889/02, que el Martillero Público Jorge Alberto ANGELUCCI, con domicilio en calle 24 Nro. 917, de General Pico, La Pampa, subastará el día Martes 19 de Noviembre de 2002 a las 10,00 Hs. en calle 24 Nro. 917 de la ciudad de General Pico, el siguiente bien de propiedad de los accionados con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado lote 12, fracción c, sección I, de la localidad de General Pico, designado como parcela 7. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, radio j, Manzana 28, Parcela 7, con una superficie de 300 mts2. Nro. de Partida 645119.- Condiciones de la Subasta: BASE: $ 8.368,15. FORMA DE PAGO: En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión a cargo del comprador, para el martillero (3%). A falta de postores se aplicará el art. 557 del Cód. Proc. (reducción de su base).... III) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y propaganda adicional en el diario La Reforma, dejándose constancia que el bien registra deuda por impuestos inmobiliarios, la que estará a cargo del comprador, y saldrá a la venta libre de ocupantes, tratándose de un terreno baldío.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Iglesias. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia.- Secretaría, General Pico, Octubre 16 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2498-2499

Juzgado de Primera Instancia N° CINCO, a cargo de la Dra. Graciela A. PIBOTTO; Secretaría de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, comunica en los autos: "OBISPADO DE SANTA ROSA c/SANSON, Juan s/EJECUTIVO" (Expte. N° C-33956), que el Martillero Raúl Alfredo LEGARDA, Coleg. N° 6, rematará el día jueves 07 de Noviembre del cte. año, a las 17 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de T. M. de Anchorena, el siguiente inmueble; Salón comercial, cocina, dos habitaciones y baño, ubicado en la calle Justiniano Muñoz s/n del pueblo de Tomás Manuel de Anchorena L.P., Nomenc. Catastral: Ejido 055 - Circunscripción I - Radio a - Manz. 8 - Parcela 20; Partida N° 646.753. SUP.: 392 metros cuadrados. Ocupación: El inmueble está ocupado por un inquilino dedicado al rubro veterinaria y tiene contrato vigente hasta el día 15-01-04. Deuda Municip.: $ 2.959,62; Deuda Prov. (Imp. Inmob.): $ 394,39. BASE: $ 2.072,70 (Val. Fiscal 2002). CONDICIONES: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe, y en el estado de ocupación en que se encuentra. Sellado: 1% a c/comprador. La totalidad de las deudas por tasas y serv. municip. e Impuesto Inmob. son a cargo del comprador. COMISION: 3% (Ley 861). REVISAR E INFORMES: Consultar martillero la semana previa al remate, de 17 a 20 hs., en Av. Belgrano Sur N° 398 - Tel. 02954-428354 - Cel. 1559-6958 de S. Rosa. Abogado Interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, calle Sarmiento N° 171 de S. Rosa.- Santa Rosa, 21 de Octubre de 2002.- Raúl Alfredo Legarda, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2498-2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "PASTOR, Carlos Rodolfo s/Sucesión", Expte. N° 485/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 692 Cód. Proc., t.o. Ley 547 y sus mod.). Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Prof. Intervinientes: Raúl A. Reyes -

Adriana I. Cuarzo, con domicilio en calle Rivadavia N° 335 - Planta Baja - Of. 3 (Torre del Sol), Santa Rosa.- Secretaría, 04 de Octubre de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2498-2499

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. DE BIASI, Luis Aníbal a presentarse ante éste Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 1727, construída mediante el Plan 5000 Viviendas - 3° Etapa - de la Ciudad de SANTA ROSA - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2498 a 2500

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "CAJA FORENSE DE LA PAMPA c/ PEREZ FUNES, Carlos Alberto (H) s/Ejecutivo", Expte. N° C-34028, que el Martillero Público Carlos Oscar Labatte, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de ésta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 6 de Noviembre de 2002, a las 18:00 horas en sus oficinas ubicadas en calle Pico 213 de ésta ciudad, los siguientes inmuebles: 1°) Una fracción de terreno Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. II, radio a, manzana 68, Parcela 29. Partida Nro. 553.066. Superficie: 495 mts2. (urbano edificado) ubicación: Baldomero Téllez 352 Santa Rosa. Base: $ 14.451,94 (Val. Fiscal Año 2002). Inscripción de Dominio: N° E. 5383/94 - Mat. II-38883. Estado de Ocupación: El mismo se encuentra ocupado por el Sr. Miguel Angel Lang y su grupo familiar, quienes invocan carácter de adquirientes. 2°) Una fracción de terreno Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. II, Radio a, Manzana 68, Parcela 30. Partida Nro. 736.360. Superficie: 495 mts2. (urbano baldío) desocupado. Ubicación: Baldomero Téllez s/n Santa Rosa. Base: $ 1.996,99 (Val. Fiscal Año 2002). Condiciones de venta: 10% al contado en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente en remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los inmuebles registran las siguientes deudas que conforman el total del precio: Partida N° 553.066: debe Municip. $ 2.651,94 al 14/10/02; Imp. Inmob. $ 532,86 al 31/10/02. Partida N° 736.360: debe Municip. $ 1.912,45 al 19/09/02; Imp. Inmob. $ 237,43 al 14/10/02. Partida N° 20-76649104 Inmobiliario Adicional $ 96,77 al 14/10/02; según surge de los informes agregados en autos. Comisión: 3% más IVA y Sellado de Boleto: 1% ambos a cargo comprador, como así también los eventuales gastos de escrituración y las deudas que por impuestos, y/o tasas y/o contribuciones Provinciales o Nacionales que registran los inmuebles. Nota: De no existir ofertas por las bases establecidas se estará a la reducción prevista en el Art. 550 del CPCC. Revisar los inmuebles semana previa al remate en compañía del martillero, consultas al tel. (02954) - 432297. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco en un diario de ésta ciudad. Prof. Interv. Dres. Raúl A. Reyes; Adriana I. Cuarzo y Silvina M. Garro, con domicilio procesal constituído en calle Rivadavia 335 - Pta. Baja - Of. "4" de ésta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de Octubre de 2002.- Carlos Oscar Labatte, Martillero Público.-

B. Of. 2498-2499

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en ésta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "DIVAN, Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 20298/02, cita y emplaza por el plazo de treinta días, a herederos y acreedores de don Jorge DIVAN, con último domicilio en Gral. Pico, de ésta Provincia, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "//neral Pico, 17 de octubre de 2002.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" y/o "La Arena" (dos publicaciones) a elección del actor (art. 657 inc. 2° del C.Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan,con domicilio procesal en calle 20 N° 816, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Octubre 23 de 2.002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2499

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en ésta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "ULLAN, Julián s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 20031/02, cita y emplaza por el plazo de treinta días, a herederos y acreedores de don Julián ULLAN, con último domicilio en Caleufú, de ésta Provincia, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "//neral Pico, 25 de septiembre de 2002.- Abrese el proceso sucesorio de Julián ULLAN (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" y/o "La Arena" (dos publicaciones) a elección del actor (art. 657 inc. 2° del C.Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan,con domicilio procesal en calle 20 N° 816, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Octubre 2 de 2.002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "YAQUES, María Alejandra c/TRIGILIO, Mario Antonio s/Divorcio Vincular", Expte. N° C 625/01, cita al Sr. Mario Antonio TRIGILIO a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en los autos de referencia.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, octubre 03 de 2002.- ... Atento al desconocimiento de domicilio del demandado y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General. Calle 22 esq. 9, General Pico (L.P.).- Secretaría, Octubre 16 de 2002.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alfredo RODRIGUEZ lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.) según resolución dictada en autos: "RODRIGUEZ, Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-40521). Publíquense edictos por una vez (1) en el Boletín Oficial y un día (1) en el diario "El Diario".- Prof. Intervinientes: Dres. Sergio Gustavo Martínez y Guillermo H. Rechimont. Domicilio: Av. Belgrano Sur N° 259, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 22 de Octubre de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Número TRES, de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Margarita Juana PARIS, en autos caratulados "PARIS, Margarita Juana s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-40550.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Roberto Nelson Martín. Domicilio: Oliver N° 208. Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 24 de Octubre de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en autos "CALLIO, Francisca s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7177/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Francisca CALLIO, a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 6 de septiembre de 2002.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diaro "La Arena",... citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- .. Fdo. Dr. Jorge O. Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos J. Aguerrido y Juan Sebastián Mateos. Garibaldi 410 - Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, septiembre 27 de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "ECHEVERRI, Francisco sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-20236/02), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 07 de Octubre de 2002.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2). Abrese el proceso sucesorio de Francisco ECHEVERRI.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 C. Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Octubre 09 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-.

B. Of. 2499

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. SEIS de ésta ciudad, comunica en autos: "PETROLURO S. A. c/GARCIA, Héctor Daniel s/cobro ejecutivo" (Exp. N° C-35627), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, Colegiado n° 18, rematará el día 6 de Noviembre de 2002 a las 17 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1 Piano vertical "F.L. NEUMANN HAMBURG"; 1 T.V. Hitachi 20' s/cont. remoto Ser c.BB-217946; 1 Teléfono "Panasonic Auto Elogic "N° 21CHA01448; 1 Horno microondas "Davtron" N° H0400160; 1 Equipo de audio Noblex c/doble casetera y compacdisc; 1 T.V. Telefunken - Serie N° TK1469 c/ c/remoto; 1 Video reproductora marca Philco N° 8161286. Serie 17 B; 1 Equipo de audio "AIWA" c/2 parl. individuales Serie CXNSZ10E; 1 Equipo de audio JVC N° C 1455-LM; 1 Monitor Techmedia N° 1404116083; 1 Impresora marca Epson Mod. Stilus color 400; 1 CPU s/n., Mod. 52 XMAS; 1 Juego sillones uno de tres cuerpos y dos de uno; 1 Bicicleta de varón marca Shimano - 18 Speed-Marca Bikes t/terreno; 1 Bicicross marca GT- de mini; 1 Bicicleta playera marca Victoria; 1 Enceradora "Ultracomb" y 1 Aspiradora "Ultracomb".- CONDICIONES: Sin base, contado, mejor postor.- Comisión 10 % más IVA a/c. comprador.- Revisar bienes: lugar de remate una hora antes del mismo.- Demandado: Héctor Daniel GARCIA, DNI N° 14.522.152.- Prof. Interv. Dres. Mario E. RIOS y María Noel COLANGELO,

domicilio Escalante N° 171 - P.A.- Santa Rosa (LP).- SANTA ROSA, 23 de Octubre de 2002.- Amilcar O. ORDOÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2499

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. DOS de ésta ciudad, comunica en autos: "I.P.A.V. c/KUNTZ Vda. de HASPERT, Magdalena s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nro. C-36580), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 7 de Noviembre de 2002 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 -Sta. Rosa, Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en la localidad de Guatraché (LP), identificada catastralmente: Ej. 060; Circ. I; Radio: e; Mza. 24-B; Parcela 5.- Sup. 219 m².- Inscrip. Dominio: N° E. 7422/82; Mat. III-8662.- Mejoras: Vivienda del Plan FONAVI VIII de Guatraché señalada con el N° 73.- BASE: $ 10.071,59 (val. fis.).- PAGO: 20 % al contado como seña acto del remate, 80 % restante en 150 cuotas mensuales y consecutivas con interés del 1,5 % anual sobre saldo y con hipoteca en primer grado a favor del IPAV. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que a tal fin se designe.- Comisión 3 % más IVA, Sellado 1 % gastos escrituración, deudas por Impuestos Inmobiliario, tasas o contribuciones Municipales, alumbrado público y Agua Potable a/c. comprador.- Deuda Impuestos: Inmobiliario $ 230,65 al 11/10/02; Municipales $ 152,15 al 16/9/02; Alumbrado Público y Agua Potable $ 278,18 al 17/9/02.- Estado ocupación: ocupado por el Sr. Sergio Orlando SCHENKEL y grupo familiar. Revisar: días 5 y 6 de noviembre, previo aviso al martillero.- Reducción base: autorizado a obrar conforme al art. 557 CPCCLP.- Demandada: Magdalena Kintz de Haspert, L.C. N° 9.876.361.- "Santa Rosa, 30 de septiembre de 2002.- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario El Diario de ésta ciudad.- .. Carlos G. PERDIGUES, Juez.- María del C. GARCIA, Sec. Prof. Interv. Dres. Leonardo E. ALVAREZ y Marcela V. CAMPO, domicilio Argentino Valle N° 665 - Santa Rosa (LP).- SANTA ROSA, 23 de Octubre de 2002.- Amílcar O. ORDOÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad, en autos caratulados: "GARAVAGNO, Bartolomé y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Número A-20240/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Bartolomé GARAVAGNO y de doña Catalina PERASSI, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 07 de octubre de 2002.- ... Abrese el proceso sucesorio de Bartolomé GARAVAGNO y Catalina PERASSI (acta de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente).-... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- "Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO y Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, 18 de Octubre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2499

Juzgado de 1era. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ramón Héctor Hidalgo, para que se presenten en los autos: "HIDALGO, Ramón Héctor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-20065/02.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 8 de agosto de 2002.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Cristina I. Salvadori, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, octubre 04 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: CORNAGLIA, Víctor Hugo c/ALVAREZ, José Antonio s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° C-13500/00, que el martillero público Fernando Gustavo PEPPINO Col. 229 con domicilio legal en calle 13 N° 1.287 de General Pico (L.P.), rematará el día 09 de noviembre de 2002 a las 11 hs. en calle Belgrano s/n de la localidad de Parera, y en el mismo inmueble a subastarse, el siguiente bien de propiedad del accionado. El 50% de dos solares de propiedad del accionado ubicados en la localidad de Parera, pte. lote 6, Fracción B, Sección VII de Parera. Nomenclatura Catastral: Ejido 082, Circ. I, Radio n, Manzana 50, Parcela 04, Partida N° 591958. Insc. Reg. Prop. Inmueble Tomo 608 F° 20, Tomo 630, F° 68, Fca. 83742. N.E. 6859/73. Mat. VII 1450. Fijar las siguientes condiciones para la subasta. BASE: $ 8.870 (50% valuación Fiscal). Se autoriza la aplicación del art. 550 del C.Pr. (reducción de la Base). El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y con deuda por impuesto inmobiliario ($ 239,27 al 26/07/02) y municipal ($ 3.313,29 al 07/06/02), las que estarán a cargo del comprador en un 50%. Pago del precio: en el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley 3% más IVA a cargo del comprador para el martillero. Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. El auto que ordena la

medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de octubre de 2002... Teniendo en cuenta lo solicitado, déjase sin efecto la publicación de edictos ordenada a fs. 163/164, reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (Art. 547 C. Pr.) y efectuándose propaganda adicional en su reemplazo. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco y Augusto José Trucco Santiago, con domicilio en calle 22 N° 405 P.B. de General Pico, provincia de La Pampa.- Secretaría, 21 de Octubre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "MOLINENGO, Juan Bautista s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-20337/02) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 23 de octubre de 2002... Abrese el proceso sucesorio de Juan Bautista MOLINENGO (acta de defunción de fs. 5).-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Dres. Alina Acebal - Mariano Martín, con domicilio legal en calle 11 N° 1299 de la ciudad de General Pico (La Pampa).- Secretaría, octubre 25 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "BIANCHI, Juan Osvaldo Chalileo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-20246/02) cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Juan Osvaldo Chalileo BIANCHI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 10 de Octubre de 2002... Abrese el proceso sucesorio de Juan Osvaldo Chalileo BIANCHI (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 692 inc. 2° del C. Pr.)... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Juan José Pérez Ballester, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Octubre 21 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción de la Provincia, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, secretaría a cargo de la Dra. María del Cármen García en autos caratulados: "BALBAS, Pedro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 40.453, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro Balbas, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Los autos que ordena la medida en su parte pertinente dicen: "Santa Rosa, 9 de Octubre de 2002.- ... declárase abierto el proceso sucesorio de Pedro Balbas.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y, atento lo solicitado, lo dispuesto por el art. 675 inc. 2° del CPCC y lo que surge de la valuación fiscal acompañada, por una vez en el Diario El Diario, La Arena o La Reforma, ..., cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos, a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC) ... - Fdo. Dr. Carlos G. Perdigués, Juez, Dra. María del C. García, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dra. Mirtha Lidia Marzoli, Defensora General Civil N° TRES.- Santa Rosa, 23 de Octubre de 2.002.- Dra. Mirtha Marzoli, Defensora General.-

B. Of. 2499

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. PERALTA, Mario Domingo, M.I. N° 13.538.531, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 25, construída mediante el Plan FO.NA.VI. -XVI- de la localidad de DOBLAS- LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2499 a 2501

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "STEBNER, Julio S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6660/01, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Julio STEBNER.- "General Acha, 24 de Septiembre de 2002.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el Diario "La Arena"...- (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Inst.".- Prof. Interv.: Dr. Sergio Alberto Ariel Arrese.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 03 de octubre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en autos "SCHECK, Ana s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 7185/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana SCHECK, a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 30 de septiembre de 2002.- ....Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena",... citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos

(Art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dr. Miguel Angel Palazzani. Garibaldi 410, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, octubre 21 de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2499

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa en autos "INDUMENTARIA ARGENTINA LA PAMPA SAIC. S/Quiebra (a solicitud de Martini Alberto O. y Giordanengo Teresa C.)", expte. B 33868, hace saber que el 3 de octubre de 2002 se ha decretado la quiebra de INDUMENTARIA ARGENTINA LA PAMPA S.A., con domicilio en Ruta 35 Km. 323,5 de ésta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa, con CUIT denunciado 30-58164699-9.- Asimismo se ha designado cono Síndico al CPN Formarelli Rubén Ricardo, con domicilio constituído en calle General Pico 26 de ésta ciudad de Santa Rosa.- La fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquella. La fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida.- Intímase a la fallida a constituir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlos por constituídos en los Estrados (art. 88 inc. 7 in fine ley 24522) o a ratificar el constituído.- Se hace saber que los acreedores deberán realizar las presentaciones de verificación de créditos hasta el día 29 de noviembre de 2002 en el domicilio del Síndico. El Síndico presentará sus informes individuales el día 20 de febrero de 2003 y el día 7 de abril de 2003 deberá presentar el Informe General.- Secretaría, 23 de octubre de 2002.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2499

La Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría Letrada de Gobierno, en la causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL S/Se inicie sumario administrativo a la agente Elsa Elena ZARATE, perteneciente al Centro de Salud AEROPUERTO por haber incurrido en supuesta causal de cesantía" Sum. N° 132/2002, Expte. N° 6925/2002, cita y emplaza a la agente Elsa Elena ZARATE (Leg. 28859) a prestar declaración indagatoria, en ésta sede instructoría, entrepiso de CASA DE GOBIERNO - Santa Rosa (LP), para el día 11 y 12 de noviembre del corriente año a la hora 9,30, carácter de 1er. y 2da. audiencia respectivamente. Se deja constancia de la advertencia de la prosecución del sumario prescindiendo de su declaración, en caso de inconcurrencia sin causa justificada art. 238 de la Ley 643. Fdo.: Dra. María Liz Figueroa, Directora de Sumarios. Santa Rosa, 22 de Octubre de 2002.- Dr. Carlos F. Orden, Abogado. Secretario de Instrucción.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Número CUATRO, de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de HILDA ELENA PARIS, en autos caratulados "PARIS, Hilda Elena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 40549.- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "El Diario", Profesional Interviniente: Dr. Roberto Nelson Martín. Domicilio: Oliver N° 208. Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 23 de Octubre de 2002.- Roberto Nelson Martín, Abogado.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "GOMES PERNETA, Isabel s/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° A 20.269", cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida menciona: "//neral Pico, 10 de Octubre de 2002.- Por presentados, parte y domiciliados.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Isabel Gómes Perneta.- Notifíquese la apertura de la presente sucesión al presunto heredero denunciado a fs. 16 vta.- Certifíque secretaría las fotocopias acompañadas, devolviéndose sus respectivos originales.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- A lo demás oportunamente. Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dras. Elina Cecilia Urioste y María Belén Lavechia, con domicilio legal en Calle 9 N° 389 Oeste.- General Pico, 22 de Octubre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "DELFINO, Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 19964/02.- Conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 26 de Agosto de 2002.- ... Abrese el proceso sucesorio de Carlos Delfino (acta de defunción de fs. 4).- .. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Gerardo Román Bonino, Abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- General Pico, 10 de Septiembre de 2.002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2499

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Calle Quintana N° 107, 2° p., de ésta ciudad, Circunscripción I, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos A. Reale, en autos: "OTERO, Ubaldo Eber s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 40479, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de 30 días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. Zamora, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 25 de Octubre de 2002.- Silvana M. Zamora, Abogada.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), en autos: "STADLER, Bartolomé y NOVACK, María Clementina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7134/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Bartolomé Stadler y doña María Clementina Novack o María Clementina Novak, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 21 de Agosto de 2002 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" ...- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Octubre 15 de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2499

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), en autos: "FIBIGER, Narciso s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7220/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Narciso Fibiger, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 25 de Septiembre de 2002 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" ...- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Octubre 15 de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2499

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° UNO, a cargo de la Dra. Noemí E. Iglesia de Orihuela, Secretaría Unica de la Dra. Adriana E. Telleriarte, comunica en los autos: "GEBRUERS, Raquel María c/GEBRUERS, Darío Francisco s/INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA" (en autos: -Expte. N° E-13655- "GEBRUERS, Raquel María c/GEBRUERS, Darío Francisco s/ORDINARIO y EMBARGO PREVENTIVO)" (Expte. N° C.27332), que el Martillero Público Raúl Alfredo Legarda, Coleg. N° 6, rematará el día Jueves 14 de Noviembre del cte. año, a las 18 hs., en el Colegio de Martilleros de La Pampa (calle Rivadavia N° 146 de S. Rosa), los siguientes inmuebles: 1°) 25% de la nuda propiedad de la vivienda compuesta de dos dormitorios, living, cocina, pasillo, baño, garage y depósito, todo en buen estado de conservación; ubicada en la calle Magaldi N° 796 de S. Rosa; Nomenc. Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio f, Manz. 44, Parc. 20, Partida: 669512; SUP. DEL TERRENO: 197 metros cuadrados; Estado de Ocupación: La casa se encuentra ocupada por el demandado en calidad de condómino. BASE: $ 5.721,30 (25% Val. Fiscal); Deuda Municipal del 100% del inmueble: $ 256,12 (14-08-02); Deuda Prov. (Inmob.) del 100% del inmueble: $ 625,57 (13-08-02); Construcción sin planos: En caso se existir gastos a c/comprador. 2°) 12,50% del inmueble rural de 100 has. dividido en dos potreros; con alambrados de siete hilos en muy buen estado y un molino con una aguada; ubicado en Colonia Estela -entre Winifreda y E. Castex-; designado como Lote 8, Fracción A, Sección II, Parcela 45, Partida: 500658; Estado de Ocupación: El campo se encuentra ocupado por el Sr. Serafín MULATERO y su hijo Adrián. BASE: $ 5.854,54 (12,50% Val. Fiscal); Deuda Prov. (Inmob.) del 100% del inmueble: $ 369,31 (13-08-02). 3°) 12,50% de los derechos y acciones del inmueble rural descripto en el punto anterior.- CONDICIONES: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Sellado: 1% a c/comprador: Reducción de base: De acuerdo al art. 550 del C.P.C.C. Ley 847.- La totalidad de la deuda por las tasas y serv. municip. e Impuesto Inmob., como así también los gastos que demanden las escrituras corren por única cuenta de los señores compradores.- COMISION: 3% (Ley Prov. 861). REVISAR E INFORMES: Consultar martillero los días previo al remate, de 17 a 20 hs., en Av. Belgrano Sur N° 398, Tel.: 02954-428354- cel.: 1559-6958 de S. Rosa. Abogados Intervinientes: Dres. Norma Saucedo y Carlos Alberto González, calle B. Mitre N° 274 P.A. de S. Rosa.- Santa Rosa, 25 de Octubre de 2002.- Raúl Alfredo Legarda, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2499-2500

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Cármen García, hace saber que en los autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. c/PATAGONIA S.R.L. s/SOLICITA QUIEBRA", Expte. N° B 37238 se ha declarado la quiebra a PATAGONIA S.R.L., C.U.I.T. N° 33-61243202-9 y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 25 de octubre de 2002. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PATAGONIA S.R.L., con domicilio legal en calle Mármol N° 1344, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- 3°) Determina

que hasta el día 20 de diciembre de 2002 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párrafo .C..- 4°) Fijar el día 14 de marzo de 2003, como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 88 últ. párrafo LC.- 5°) Establecer el día 29 de abril de 2003 como fecha en el que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 88 L.C..- ...10°) Ordenar a la empresa fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella que los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 y 177 de la L.C.) ...11°) Intímase a la fallida para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. de notificada, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 y 274 L.C.) ...12°) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 L.C.) ...REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, María del Cármen García, Secretaria.- Secretaría, 28 de octubre de 2002.- María del Cármen García, Secretaria.-

B. Of. 2499

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. CHAVES, Mirta Graciela, M.I. N° 17.909.711, a presentarse ante éste Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 53, construída madiante el Plan 5000 Viviendas- de la localidad de REALICO- LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2499 a 2501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica y hace saber que en los autos: "DIAZ, Oscar Armando c/RODRIGUEZ, Daniel Horacio s/Cobro de Haberes", Expte. Nro. H-10505/98, que se han dictado las siguientes resoluciones: "//neral Pico, 7 de diciembre de 1.999, - Y VISTOS ... RESULTA ... Y CONSIDERANDO ... Que, por todo ello; FALLO: I.- Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando a Oscar Armando DIAZ a pagar a Daniel Horacio RODRIGUEZ, dentro de los díez días, la suma de SETECIENTOS SIETE con VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 707,29), con más intereses como se indica en el considerando.- Con costas (arts. 84 de la Ley 986 y 69 del C.Pr.). II.- Regulando los honorarios del Dr. Ariel Eduardo García en 21%; los de los Dres. Humberto José Bauducco y Mauricio Juan Racca en el 7,00%, en todos los casos del monto de la condena, debiendo los obligados al pago adicionar el 21% por I.V.A., si correspondiere.- Regístrese y notifíquese.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)".- "//neral Pico, 12 de Septiembre de 2.001.- Habiéndose incurrido en error en el Fallo de la Sentencia de fs. 123/126, en el cual se ha invertido el orden de las partes en cuanto a la condena; rectifícase el apartado I) del mismo de la siguiente manera: "I) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando a Daniel Horacio RODRIGUEZ a pagar a Oscar Armando DIAZ, dentro de los díez días, la suma de SETECIENTOS SIETE con VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 707,29), con más intereses como se indica en el considerando.- Con costas (arts. 84 de la ley 986 y 69 del C.Pr.)." Notifíquese.- Fdo. Dr. Oscar Melloni (Juez).- El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 02 de Octubre de 2.002.- Teniendo en cuenta la renuncia al patrocinio letrado y desconociéndose el domicilio real del demandado notifíquesele la sentencia recaída en autos y su rectificatoria, mediante edictos a publicarse conforme lo dispone el art. 14 de la ley 986. Fdo. Dr. Oscar Melloni (Juez).- Secretaría, 17 de Octubre de 2.002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2499

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita por el plazo de cinco días al Señor Roberto Jacinto NOGUEIRA para que se presente a estar a derecho en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ NOGUEIRA, Roberto Jacinto s/Apremio", Expte Nro. C-20131/02, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 521 C. Pr.).- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 18 de Octubre de 2002.- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 137 y 138 C. Pr.) ... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio legal en Avda. San Martín Nro. 451, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico (LP), Octubre 25 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria, hace saber por diez días que en los autos caratulados: "BARRIONUEVO, Enrique Ramón s/Quiebra", Expte. N° B 15765/00, se ha presentado el proyecto de distribución final y se ha puesto a disposición de los interesados para su examen conforme la siguiente resolución: "General Pico, Octubre de 2002 ... A la oficina, por diez días, el proyecto de distribución final. Publíquese edictos como se pide. Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Cr. María Guadalupe VAIO, Síndico. Domicilio legal: Calle 22 N° 110, General Pico.- Secretaría, 28 de Octubre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "FRESCO, Oscar Segundo c/ORTIZ DE URBINA, Juan Pablo s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C 18858/02, que el Martillero

Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076, TEL. 02302 - 15601190 y 434854, de General Pico, rematará el día 7 de Noviembre de 2002, a las 11,00 horas en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle 19 N° 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien: un automotor Marca Volkswagen, Modelo Polo Classic - 1.9 SD 99C, Tipo Sedan cuatro puertas, Motor Nro. IY 635667, Chasis Marca Volkswagen Nro. 8AWZZZ9EZYA520370, Dominio DKL-858.- Condiciones para la subasta SIN BASE: al contado y mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico 2 de Octubre de 2002.... III- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 535 del C. Pr.) haciéndose constar en los mismos que la subasta no comprende derecho real del dominio sobre los bienes.- Se deja constancia que el automotor registra deuda por Impuesto a los Vehículos por la suma de $ 1.336,57 hasta el día 07/10/02, la que estará a cargo del comprador.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl José Martín, Dom. en calle 13 N° 1298, de General Pico.- General Pico, Secretaría, 28 de Octubre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 de General Pico , 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos: "MONDINO, Daniel Oscar c/DECHAND, Adriana Noemí s/Ejecución Prendaria", Expte. N° C 17495/01, que el Martillero Carlos Alberto Luchino, con domicilio en calle 11 N° 1076, de General Pico, (L.P.), rematará el día 14 de Noviembre de 2002, a las 11,00 horas en las oficinas del Colegio de Martilleros, ubicadas en la calle 19 N° 445, de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente bien: Un Acoplado INTEGRAL, modelo ACHS-3, carrocería INTEGRAL N° 01160 de 3 ejes, dominio DGG084.- Fijar las siguientes condiciones para la subasta: Sin Base, venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos.- A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien serán soportados por el comprador.- La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 27 de Diciembre de 2001.... V) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones)".- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo César Massara y Jorge Gabriel Salamone, abogados. Domicilio Constituído: Calle 22 N° 337, General Pico.- Secretaría, General Pico, Octubre 28 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, comunica en autos: "PERRIER GUSTIN EDGARDO DE LUJAN - SINDICO- sobre INCIDENTE DE LIQUIDACION. En autos: INGELHORN Hugo Narciso s/Quiebra. Expte N° 28219/99", Expte. N° E-34846, que el enajenador actuante Martillero Público Agustín Pablo CARABAJAL, Colegiado 198, T° 1, F° 182, con domicilio constituído en calle Dante Alighieri 1.184 de Santa Rosa (L.P.), rematará los siguientes bienes, el 14 de Noviembre de 2002, a las 16 horas en el inmueble (Parcela 7 de la Manzana 76) sito sobre calle Salvador Pérez s/n entre A. Castro y Diego Gonzalez de ésta ciudad, a saber: INMUEBLES: 1) Una fracción de terreno ubicado en ésta ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital en calle Salvador Pérez, Lote 12, Frac. D., Secc. II, cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es: Ej. 047, Circ. I., radio f, Manz. 76, Parc. 7. SUPERFICIE: 379,34 m². INSCRIPCION DE DOMINIO: N.E. 6603/89, Mat. II-26.096, PARTIDA: 644.494. BASE: PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON UN CENTAVO ($ 41.572,01- (Val. Fiscal Especial Año 2002). MEJORAS: galpón, salón, garages, oficinas, baño y sótano. Regular estado. DEUDAS: Servicios Municipales, Tasas y Contribuciones: $ 7.506,65 (al 23/10/02). Impuesto Inmobiliario: $ 1.415,90 (Hasta C-4/02). 2) Una fracción de terreno ubicado en ésta ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, en la intersección de las calles Escuela Normal y Fortineras en el Lote 12, Fracc. D., Secc. II cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es: Ej 047, Circ. I, radio g, Manz. 39 A, Parc. 7, con una SUPERFICIE: de 0 has. 03 as. 62 cas. Diferencia en mas de 322,42 m². INSCRIPCION DE DOMINIO: N.E. 4378/86, Mat. II-37.497. PARTIDA: 681.059. BASE: PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.212,46) (Val. Fiscal Especial AÑO 2002). MEJORAS: Alambrado perimetral. DEUDAS. Servicios Municipales, Tasas y Contribuciones: $ 2.542,49 (Al 23/10/02). Impuesto Inmobiliario: $ 297,81 (Hasta C-4/02). 3) Una fracción de terreno ubicado en ésta ciudad de Santa Rosa, departamento Capital, Lote 12, Frac. D., Secc. II cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es: Ej. 047, Circ. I, radio g, Manz. 39 A, Parc. 8. SUPERFICIE: 0 has. 3 as. 75 cas. Diferencia en mas de 322,42 m². INSCRIPCION DE DOMINIO: N. E. 4378/86, Mat. II-37498. PARTIDA: 681.060. BASE: PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 12.695,55) (Val. Fiscal Especial AÑO 2002). MEJORAS: dos galpones de diferentes medidas y formas, cerco perimetral c/portón. DEUDAS: Servicios Municipales, Tasas y Contribuciones: $ 2.272,54 (Al 23/10/02). Impuesto Inmobiliario: $ 437,12 (Hasta C-4/02). CONDICIONES DE VENTA DE LOS INMUEBLES: Los inmuebles salen a la venta con la base equivalente al importe de su valuación fiscal especial año 2002 (art. 555 del C.P.C.C.), se adjudicarán al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate más la comisión de ley e impuesto de sellos y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano

que el comprador designe, estando a su cargo los gastos que se originen por su transferencia. Los impuestos devengados a partir de la toma de posesión, estarán a cargo del comprador. Las ventas se efectúan en el estado de ocupación en que se encuentran (Partida N° 644.494 desocupado y Partidas Nos. 681.059 y 681.060 ocupados por la firma Dante Construcciones. Para el caso de los inmuebles Partidas Nos. 681.059 y 681.060 que registran construcciones no registradas en los respectivos planos, quienes resulten adquirentes asumirán la carga de regularizar tal situación. REDUCCION DE BASE: En caso de falta de postores se procederá conforme lo dispuesto en el art. 550 del C.P.C.C.. AUTOMOTORES: 1) Marca Ford, Modelo F 350, Tipo Chasis con cabina, N° Motor PA6148399, marca Perkins, Chasis KA3JGD14186, marca Ford, DOMINIO: VCP-604. DEUDA: Impuesto a los Vehículos $ 264,21 (Hasta C-6/96). 2) Marca Ford, Modelo F 350, Tipo Chasis con cabina, N° Motor PA 6229653, marca Perkins, Chasis KA9LTC-36970, marca Ford, DOMINIO: VCP-605. DEUDA: Impuesto a los Vehículos: $ 1.123,22 (Hasta C-6/99). 3) Marca Ford, Modelo F-100, Tipo Chasis con cabina, N° Motor DNBG27263, marca Ford, Chasis KA1JNB-19842, marca Ford, DOMINIO VCP-603. DEUDA. Impuesto a los Vehículos: $ 474,60 (Hasta C-6/98). MUEBLES: cuatro (4) sillas en mal estado, un (1) fichero para carpetas colgantes de tres cajones, un (1) escritorio de cuatro cajones en mal estado, una (1) estantería de madera de tres estantes de aproximadamente 1,50 m. y una (1) mesa escritorio metálica. CONDICIONES DE VENTA AUTOMOTORES Y MUEBLES: La venta de los automotores y bienes muebles se efectúa en el estado en que los mismos se encuentran, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Quienes resulten compradores de los automotores asumen el pago por impuesto a los vehículos por los períodos correspondientes a partir de la fecha de la subasta y toma de posesión. COMISION: Inmuebles: 3 % a/c. comprador. Sellado 1 %. Muebles y Automotores: 10 % IVA a/c. comprador. Sellado 1 %. REVISAR: semana anterior a la fecha del remate, con aviso previo al martillero Teléfono N° (02954) 454.306. INFORMES: Calle Dante Alighieri 1.184, Santa Rosa. La Pampa. "Santa Rosa 8 de mayo de 2002. ... Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 208 de la L.C., por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario" o "La Arena" de esta ciudad. ... "Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez. Síndico: Cr. Edgardo de Luján PERRIER GUSTIN. Domicilio: Alvear N° 747. SANTA ROSA, 29 de Octubre de 2002.- Agustín Pablo CARABAJAL, Martillero.-

B. Of. 2499

Juzgado de 1° Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de la 1ra. Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: "ALVAREZ FANEGO, Sergio c/ MARTINEZ, Guillermo Horacio s/ cobro Ejecutivo" (Expte. N° C-26668/99), que el Mart. Púb. Ricardo A. PASCUAL (Col. N° 281), con dom. constituído en Raúl B. Diaz N° 515 de Sta. Rosa, rematará el día jueves 14 de Noviembre de 2002, a partir de las 17:30 Hs. en la sede del Col. de Mart. y Corred. de com. sita en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, los siguientes bienes: a) Un aparato de un módulo mezclador de 6 canales SAN KEY Mod. PDM-50 v.; b) un módulo doble casetera stereo cassette Deck Mod. RS-TR 272 Technic; c) Un monitor color KELY Mod. N° JD 144-J; d) Un sinto amplificador Philips Serie N° 32225; e) Un procesador de audio FM-M31-MK1; f) una antena de siete (7) tramos de 3 mts. color blanca y roja con un dipolo.- CONDICIONES: Los bienes saldrán a la venta sin base, contado y mejor postor.- COMISION: 10 % a c/ comprador.- REVISAR E INFORME: Comunicarse con el Mart. intev. en su ofic. de Raúl B. Díaz N° 515 (TE/FAX: 02954/437095) de Sta. Rosa.- PUBLICACIONES: Una vez en el Bol. Of. de la Pcia. y un día en el diario "La Arena".- Prof. Interv.: Dres. Norma BONKOWSKI y Enzo RODRIGUEZ DIEGUEZ con dom. en Rivadavia N° 645 de Sta. Rosa (L.P.).- Sanra Rosa, 28 de Octubre de 2002.- Ricardo Antonio Pascual, Martillero.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil., Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en General Pico, hace saber que en autos caratulados PINCEN S.R.L. s/Quiebra, expte. B 14007/00, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la Ley 24.522. Publíquese por dos días. Secretaría, octubre 17 de 2002. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO de la primera Circunscpción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana AUDISIO, hace saber que en autos caratulados: "NOCEDA, Juan Carlos s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 40322), el 16 de octubre de 2002 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. NOCEDA JUAN CARLOS, con domicilio real en 25 de Mayo 345 de ésta ciuadd de Santa Rosa, designándose como Síndico al CPN Cappello Mario Aníbal, con domicilio constituído en la calle Liniers 242 ésta ciudad de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 06 de Diciembre de 2002 (Art 14 inc. 3° L.C.) de Lunes a Viernes de 18 a 20 Hrs. Fijar los días 20 de febrero de 2003 y 04 de abril de 2003, como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 inc. 9°, art. 35 y art. 14 inc. 9° y art. 39 L.C.). Fijar el día 03 de julio de 2003 a las 11:00 horas en la sede de éste Tribunal (Sarmiento 125) para la celebración de la audiencia informativa (art. 45 anteúltimo párrafo L.C). Profesional Interviniente: Iván López Radits, con domicilo constituído en la calle H. Yrigoyen 33 de Santa Rosa.- Secretaría, 26 de Octubre de 2002.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2499

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa comunica en autos "BELARDO DE LOPEZ, Felisa Clara c/FERNANDEZ Gustavo Rubén s/COBRO ORDINARIO DE PESOS", (Expte n° E-8554/98), que el Martillero Público don Héctor Edgardo FORTE, (Colegiado n° 36), subastará en venta pública el día 22 de noviembre de 2002, a las 10 horas, en oficinas de Calle 10 n° 1384 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, los siguientes bienes de propiedad del accionado: 33,33 % de los inmuebles designados: Nomenclatura Catastral ejido 021, circunscripción I, radio j, manzana 79, parcela 2, superficie 5984 m² y nomenclatura catastral ejido 021, circunscripción I, radio j, manzana 79, parcela 3, superficie 3984 m².- II) Condiciones para la Subasta: Base: $ 2341,15 y $ 843,39, respectivamente; venta al mejor postor, pago del 20 % del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisón de ley más IVA a cargo del comprador para el martillero, más 1 % de sellado provincial. Los compradores al suscribir los boletos o las facturas, deberán constituir domicilio en el radio del juzgado bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr.. En caso de remate fracasado se aplicará lo normado por el art. 557 del C. Pr.. Auto que ordena la medida dice: General Pico, 19 de Noviembre de 2001 ... IV) Ordenar la publicacion de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena (dos publicaciones), art. 533 del C. Pr. Establecer que el primer inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes y el segundo en el estado que se encuentra y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente los inmuebles, serán soportados por el comprador (art. 541 del C. Pr.) ... Juez Doctor José Francisco RODRIGUEZ, .. Profesionales Intervinientes: Doctora Edita Viñuela y Doctor Horacio Peña, con domicilio en calle 5 n° 973, de ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 23 de octubre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2499

El Juzgado Número CUATRO en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría Unica, de la ciudad de SANTA ROSA, provincia de La Pampa, comunica en autos: "CUELLO, Hugo Ricardo c/TECILLA, Héctor Ricardo s/ Ejecutivo y Embargo" Expte. N° C-37842, que la Martillero, Sra. Patricia Q. de DEL RIO, Matrícula 282, Tomo II, Fs. 256/168, con oficinas en calle Centeno N° 522, de ésta Capital, rematará al mejor postor el día Miércoles 13 de Noviembre de 2002, a las 17 hs., en calle Rivadavia 146, de esta ciudad el 50 % del siguiente inmueble: N. Catastral: Ej. 046-Cir. V-Radio c-Mz. 37- Parc. 35. Partida N° 652674 (Picaflor esquina Hornero). Sup. Terreno 23 as. 67 cs.. Mejoras: casa en 2 plantas c/4 dormit., 2 baños, living, cocina comedor, lavadero, quincho c/parrilla y baño, galería, pileta, forestación. Faltan terminaciones e/ construcción. Ocupada por el condómino y su familia. BASE: $ 42.963,53 (V.F. 2002). Forma de Pago: 10 % Seña y a cta. de precio y resto a los 5 días de aprobada la subasta momento en que se otorgará posesión y escritura de dominio. Deuda I. Inmobiliario: $ 4.632,93 (31/10/02). Deuda I. Municipales: $ 1.628,23 (14/8/02). Ambas deudas se pagarán con el producido de la subasta. Comisión: 3 %. Sellado: 1 %. Ambos a cargo comprador. Revisar bien desde 11/11/02 c/aviso a la Martillero. De no haber ofertas p/la Base se aplicará Art. 557 C.C.P. y C.. Informes Tel. 02954-431904. Publíquese edictos por 1 vez en el Boletín Oficial y 2 veces en el diario "La Arena". Prof. Interv. Dres. Norma BONDOWSKI - Enzo RODRIGUEZ DIEGUEZ- Rivadavia 645- Sra. Rosa (L.P.)- SANTA ROSA, 29 de Octubre de 2002.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "SAUMA AUTOMOTORES S.A. c/TORRES, Norma Luján s/Ejecución Prendaria" Expediente N° C 34.576, que el Martillero Sergio Martín, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597, rematará el día 6 de Noviembre de 2002 a las 17 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Un automotor: Marca Volkswagen, modelo Gol GL, tipo sedan 4 puertas, año 1.993, motor N° 1403439 marca Volkswagen, chasis N° 9BWZZZ30ZNT166229, dominio SKB-231.- CONDICIONES DE VENTA: Al Contado sin base y al mejor postor. Deuda por Patente: $ 729,61 al 30/08/02. Los gastos de transferencia de domino, incentivo docente, impuesto de sellos, corren a cargo del comprador.- Revisar: 4 y 5 de Noviembre de 17 a 19 hs. en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario El Diario.- Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués Juez.- Dra. María del Cármen García, Secretaria.- Prof. Inter. Dr. José Mario Aguerrido, Dr. Abel A. Arguello, Av. España N° 17, 1° Piso Of. "E". Secretaría, Santa Rosa, La Pampa, 28 de Octubre del 2002.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña PLUNKETT, Cristina Inosencia, Expte. Nro. "A" 40299 caratulados: "PLUNKETT, Cristina Inocensia s/Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa, 17 de Octubre de 2002 ..., mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena" de Santa Rosa.- Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez.- Dra. María del Cármen García, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. José Miguel Camacho, Avellaneda 236, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa,

24 de Octubre de 2002.- José Miguel Camacho, Abogado.-

B. Of. 2499

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

La sociedad NEHUEN RUCA S.R.L. inscripta en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Tomo III Folio 63/66, Resolución 265/94, Expte. 446/94 de fecha 29/07/1994 hace saber que con fecha 31 de Agosto de 2000, por instrumento privado, el Sr. PEREZ, Jorge Lino, DNI. 6.814.610, de nacionalidad argentina, de 54 años de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en Pasaje Lorenzini N° 288 de Santa Rosa procedió a la cesión de las 10 cuotas sociales y únicas que poseía en ésta sociedad a favor de BLASCO, Aldo Angel, DNI. 12.218.217, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, domiciliado en la Av. Santiago Marzo Sur N° 1906 de Santa Rosa, la cantidad de 3,33 (tres con treinta y tres) cuotas sociales; BLANC, Héctor María Carmelo, DNI 14.420.401, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, domiciliado en calle Mendoza N° 674 de Santa Rosa, la cantidad de 3,33 (tres, con treinta y tres) cuotas sociales; y CHAVEZ de FESTA, Elva Javiera, LC. 5.097.670, domiciliada en Argentino Valle N° 449 de Santa Rosa, en el carácter de Administradora Provisoria de la Sucesión Ab-Intestato de Nelson Omar Festa, Expte. A-30870 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Santa Rosa, la cantidad de 3,34 (tres con treinta y cuatro) cuotas sociales, las que a su vez son asignadas de la siguiente manera: CHAVEZ de FESTA, Elva Javiera, LC. 5.097.670, de nacionalidad argentina, domiciliada en Argentino Valle N° 449 de Santa Rosa, nacida el 24/03/1945, de profesión docente, de estado civil viuda, 0,59 (cero con cincuenta y nueve) cuotas sociales; FESTA, Emiliano, DNI. 22.795.456, de nacionalidad argentina, domiciliado en Argentino Valle N° 449 de Santa Rosa, nacido el 05/10/1972, de profesión Licenciado en Comunicaciones, de estado civil soltero, 0,55 (cero con cincuenta y cinco) cuotas sociales; FESTA, Carolina, DNI. 24.276.116, de nacionalidad argentina, domiciliada en Argentino Valle N° 449 de Santa Rosa, nacida el 06/11/1974, de profesión estudiante, de estado civil soltera, 0,55 (cero con cincuenta y cinco) cuotas sociales; FESTA, Lisandro, DNI. 24.998.552, de nacionalidad argentina, domiciliado en Argentino Valle N° 449 de Santa Rosa, nacido el 13/03/1976, de profesión estudiante, de estado civil soltero, 0,55 (cero con cincuenta y cinco) cuotas sociales; FESTA, Javier, DNI. 28.194.128, de nacionalidad argentina, domiciliada en Argentino Valle N° 449 de Santa Rosa, nacida el 04/07/1980, de profesión estudiante, de estado civil soltero, 0,55 (cero con cincuenta y cinco) cuotas sociales; FESTA, Pablo, DNI. 28.194.127, de nacionalidad argentina, domiciliado en Argentino Valle N° 449 de Santa Rosa, nacido el 04/07/1980, de profesión estudiante, de estado civil soltero, 0,55 (cero con cincuenta y cinco) cuotas sociales. Y en reunión de socios N° 46 del día 2 de Agosto de 2002 se procedió a la modificación de las cláusulas PRIMERA y CUARTA del contrato Constitutivo quedando redactada de la siguiente manera:

"PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La sociedad se denominará "NEHUEN RUCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Raúl B. Díaz N° 515 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital de la Provincia de La Pampa. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, representaciones, etc. en cualquier lugar del país o del extranjero".

"CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de dos mil pesos ($ 2.000,00) que se divide en cuotas de cincuenta pesos ($ 50,00) totalmente suscripto e integrado. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en reunión de socios, que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios".- Héctor María Carmelo Blanc.-

B. Of. 2499

ALEJO HNOS SRL inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de ésta provincia de La Pampa, en el libro de sociedades al Tomo VI/99, Folio 122/132, según Resolución n° 436/99 de fecha 28/12/99, tramitada bajo expediente n° 1639/99, comunica por el término de ley que en la reunión de socios celebrada con fecha veintitrés de octubre de dos mil dos, en la sede social de Avda. Circunvalación y Schmidt, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, instrumentada a través del acta social n° 6 se ha dispuesto en virtud del cambio de los titulares de la totalidad de las participaciones en el capital social, modificar la denominación de la sociedad por la de "PETROGAS SANTA ROSA SRL", quedando redactada la cláusula primera del contrato social de la siguiente forma: "PRIMERA: La sociedad se denominará "Petrogas Santa Rosa S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país".- Rosana G. EVANGELISTA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2499

AGROGANADERA & COMERCIAL LAS MARIAS SRL inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo II/02, Folio 164/170, según Resolución n° 236/02 de fecha 13/08/2002, tramitada bajo expediente n° 880/02, comunica por el término de ley que en la reunión de socios celebrada con fecha veintiocho de octubre de dos mil dos, en la sede social de Ameghino 321, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, instrumentada a través del acta social n° 3 se ha dispuesto designar un segundo gerente

circunstancia ésta que se encuentra contractualmente prevista en la cláusula sexta del contrato social. Por unanimidad se aprobó la designación de Rodolfo Lorca, argentino, divorciado, de 42 años de edad, comerciante. D.N.I. 14.053.116, con domicilio real en Castelli y 1ª Junta de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, siendo la duración de su mandato de cinco ejercicios pudiendo ser reelegido. El cargo fue aceptado en el mismo instrumento por el designado.- Rosana G. EVANGELISTA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2499

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "CEROR SOCIEDAD ANONIMA"

LA DIRECCION GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO hace saber:

Que por escritura pública N° 191 de fecha 11 de Octubre de 2002, autorizada por la Escribana María Pamela CORONEL, Titular del Registro N° TRES, del Departamento Conhello, se constituyó la sociedad "CEROR S.A.". con domicilio legal en Eduardo Castex, La Pampa, Barrio Brandemann Casa N° 6 Pasaje Bis 19, estando facultado el directorio para establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país, está integrada por el señor Hugo Dante ORONA, argentino, nacido el 13 de Agosto de 1964, con DNI. N° 16.618.157, CUIT 20-16618157-8, comerciante, casado en primeras nupcias con Zulma Alejandra Martin, domiciliada en Barrio Brandemann Casa N° 6 de Eduardo Castex, La Pampa, don Rodolfo Roberto CERVELLINI, argentino, nacido el 10 de Octubre de 1953, con DNI N° 10.919.857, CUIT. 23-10919857-9, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Nélida Alicia Ruf, domiciliado en calle Sarmiento y Antártida Argentina s/n° de Eduardo Castex, La Pampa, doña Nélida Alicia RUF, argentina, nacida el 28 de Noviembre de 1952 con DNI N° 10.614.634, ama de casa, casada en primeras nupcias con Rodolfo Roberto Cervellini, domiciliada en calle Sarmiento y Antártida Argentina s/n° de Eduardo Castex, La Pampa, y doña Zulma Alejandra MARTIN, argentina, nacida el 23 de Diciembre de 1973, con DNI N° 23.636.845, CUIT 27-23636845-4, comerciante, casada en primeras nupcias con Hugo Dante Orona, domiciliada en Barrio Brandemann, Casa N° 6 de Eduardo Castex. La Pampa. DURACION: 90 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- OBJETO SOCIAL: el objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: Mediante la compra de terrenos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, organización, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad establecidos por las leyes vigentes. B) AGROPECUARIA: Mediante la adquisición, explotación arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios o administración de campos y bosques ajenos realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicaciones de semillas, siembra directa y/o porcentaje de cereales y/u oleaginosas, reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bobina, ovina, caprina, porcina, cérvida, equina y otras especies, de sus productos y subproductos, y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos.- COMERCIALES: 1) Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de automotores en general, maquinarias agrícolas sus partes, repuestos y accesorios. 2) Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos granjeros y agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosas, toda clase de semillas, y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario.- D) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantías y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que no contrarien las leyes vigentes o se opongan a lo determinado en éste estatuto.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital social suscripto es de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00), dividido en DOCE MIL (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. La suscripcion la realizan en partes iguales, es decir que cada uno de ellos suscribe TRES MIL (3.000) acciones. La integración se realiza en dinero en efectivo en su totalidad, integrando los accionistas en éste acto el veinticinco por ciento cada uno, y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años.- DIRECCION Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, los que durarán dos ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos.- La asamblea General Ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo.- En la primer sesión designarán un presidente y un vicepresidente. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo del presidente o del vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero.- DESIGNACION DE DIRECTORIO. Presidente Hugo Dante ORONA, Vicepresidente:

Rodolfo Roberto CERVELLINI, Directores Suplentes: Nélida Alicia RUF y Zulma Alejandra MARTIN- ORGANO DE FISCALIZACION: No encontrándose la sociedad incluída en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, no se designan Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto en el artículo 55 de la mencionada ley.- El ejercicio cierra el 30 de Junio de cada año.- Dr. Ernesto E. M. Cantú Director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C..-

B. Of. 2499

LA DIRECCION DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO HACE SABER QUE:

Entre los señores JOSE ALBERTO BAREZZI, D.N.I. 18.554.553, de estado civil casado, argentino, de profesión comerciante, de 34 años de edad, con domicilio en calle Villa Jardín N° 19 de la ciudad de Rancul, Pcia. de La Pampa, y CLAUDIA AZUCENA BAREZZI, D.N.I. 20.970.928, de estado civil casada, argentina, de profesión abogada, de 33 años de edad, con domicilio en Boulevard San Juan N° 549 de la ciudad de Córdoba en la Pcia. de Córdoba, hábiles para contratar, disponen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 19.550 y modificatoria, y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad se denominará ESTABLECIMIENTO LOS TRES HERMANOS S.R.L..-

SEGUNDA: La sociedad tendrá domicilio legal en Rancul, La Pampa, en calle Juan Domingo Perón s/n de dicha localidad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país y del exterior.-

TERCERA: Tiene una duración de 5 años a partir del 1 de agosto de 2002, pudiendo prorrogarse automáticamente o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios.-

CUARTA: La Sociedad tendrá por objeto realizar en la República Argentina o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, participando o integrando otras empresas, agrupaciones de empresas o uniones transitorias de empresas,sean físicas o jurídicas, aún recibiendo o dando representaciones las siguientes actividades. COMERCIALES: Mediante distribución, compra, venta, importación o exportación, permuta, representación de bienes muebles en general y en especial materiales para la construcción, sin restricción alguna.- TRANSPORTE: Mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros de elementos necesarios para la construcción.- FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales.-

QUINTA: CAPACIDAD JURIDICA: Para el cumplimiento de su Objeto Social, la Sociedad tiene plena Capacidad Jurídica y podrá: A) Comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble sin limitación alguna.-

SEXTA: El capital social es de dieciocho mil pesos y está formado totalmente por los aportes en especie, según inventario de aporte de bienes al 1 de agosto de 2002 firmado por CPN. Está dividido en cien cuotas de pesos ciento ochenta ($ 180), aportando el socio JOSE ALBERTO BAREZZI el 90% del capital social, y el 10% el socio minoritario CLAUDIA AZUCENA BAREZZI.-

SEPTIMA: La dirección y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado, estando a cargo el uso de la firma social, pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta para todo lo conducente al cumplimiento del objeto social. Pueden celebrar toda clase de actos, entre ellos: establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país, operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas y otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo conformidad de todos los socios.- También se requerirá que los socios decidan por mayoría absoluta las operaciones de compra y venta de bienes registrables, y en aquellos actos que por su magnitud pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad. Los Gerentes pueden ser removidos en cualquier momento por decisión mayoritaria de los socios, quienes por igual mayoría pueden designar nuevos gerentes; en caso de designarse gerencia plural, los mismos actuarán en forma indistinta con las limitaciones de ésta cláusula.-

OCTAVA: El ejercicio comercial cierra el 31 de enero, en esa fecha se practicará Inventario y Balance General, previa constitución de reservas legales y absorción de Pérdidas de ejercicios anteriores si las hubiere; el resultado se destinará según lo convengan los socios por mayoría de capital.-

La distribución de resultados entre los socios Serra en proporción al capital aportado.-

NOVENA: Es libre la cesión de cuotas entre los socios. La cesión de cuotas a terceros deberá contar con el acuerdo unánime de los socios. El socio cedente comunicará su decisión a la sociedad fehacientemente; el socio que se oponga podrá hacer uso de su derecho de preferencia en la compra en cuyo caso deberá comunicarlo del mismo modo dentro de los 30 días de recibida la comunicación: en éste caso se practicará un Balance Especial a los efectos de valuar el haber del socio cedente.-

DECIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de algún socio se procederá a liquidar su haber a sus derechohabientes de acuerdo a la cláusula anterior, salvo que los socios supérstites decidan continuar los negocios sociales con los derechohabientes, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación.-

UNDECIMA: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.-

DUODECIMA: Producida la disolución social por cualquier motivo, la liquidación estará a cargo de los

socios, o una persona designada al efecto, que actuará como liquidador.-
Realizado el activo y cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.-
DECIMOTERCERA: Para cualquier divergencia entre los socios que requiera intervención judicial los socios se someten a los Tribunales Ordinarios con jurisdicción en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, renunciando a cuaquier otro fuero o jurisdicción. Por éste acto quedan autorizados todos los socios para actuar en forma indistinta en todos los trámites necesarios para la constitución de la sociedad ante el Registro Público de Comercio.-
En este acto se designan como gerentes los Sres. JOSE ALBERTO BAREZZI Y CLAUDIA AZUCENA BAREZZI, quienes aceptan el cargo y manifiestan en carácter de declaración jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley de Sociedades.-
De plena conformidad, los socios JOSE ALBERTO BAREZZI Y CLAUDIA AZUCENA BAREZZI firman el presente contrato en Rancul, Pcia. de La Pampa, a los 13 días del mes de octubre de 2002.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2499

ASOCIACION CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE QUEMU QUEMU

Quemú Quemú, Octubre de 2002

CONVOCATORIA: * PRIMERA: 19:00 Horas
* SEGUNDA: 20:00 Horas

Se convoca a los Señores Asociados al Centro de Jubilados Pensionados de Quemú Quemú, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Noviembre del corriente año, en el Salón del Centro de Jubilados y Pensionados, sito en Mitre N° 567 para tratar el siguiente Orden del Día:
1°) Elección de dos Asambleístas para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta.-
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Décimo Noveno Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2002.-
3°) Elección por un período de dos años de siete miembros titulares para renovar los cargos por finalización de mandato de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular Primero y Tercero y elección por dos años de un vocal suplente (Tercero) y elección también por dos años de un miembro titular y un miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas y elección por un año de un miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por renuncia.-
Art. 27 del Estatuto: "La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

LA COMISION
B. Of. 2499

ASOCIACION PRO AYUDA AL DISCAPACITADO - APRODIS

General Pico, Octubre de 2002

EJERCICIO N° 4 - Finalizado el 31/12/2001

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social sito en calle 7 N° 957 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa y que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 2.002, a las 13,30 hs. en primera convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:
1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General compuesto del Estado de Situación Patrimonial del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2001 y el Estado de Recursos y Gastos, correspondiente al período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2.001, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
2°) Elección de integrantes de la Comisión Directiva por el plazo estatutario de un año.-
3°) Designación de dos asociados presentes, para firmar el acta.-
Art. 25: Las Asambleas se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrará con los socios que se estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

LA COMISION DIRECTIVA
B. Of. 2499

ASOCIACION DE INGENIEROS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2002

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea a realizarse en la ciudad de Santa Rosa el día sábado 9 de Noviembre de 2.002, a la hora 10,00 en su sede de Urquiza 564 para considerar el siguiente Orden del Día:
1°) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios N° 13 - 14 - 15 y 16 concluídos los días 30-6/99/00/01 y 02, respectivamente.-

2°) Renovación total de los integrantes del Consejo Directivo por terminación de mandatos: 6 titulares y 3 suplentes.- Renovación de los 2 integrantes titulares de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3°) Elección de 2 Ingenieros para firmar el acta.-
NOTA: La Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes 1 hora después de la fijada, en caso de no reunir la cantidad mínima fijada por el Art. 28 del Estatuto.-
Ing. Civ. Luis Martínez Aparisi, Presidente - Ing. Civ. Pablo de Dios Herrero, Secretario

B. Of. 2499

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUATRACHE - LA PAMPA

Guatraché, Octubre de 2002

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

De acuerdo a lo dispuesto en Nuestros Estatutos Sociales (art. 21), la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Guatraché, Provincia de La Pampa, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Noviembre de 2.002, a las 16 horas en nuestro local social sito en Avda. Colón 661 de ésta localidad de Guatraché, La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
2.- Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse, juntamente con la Presidenta y Secretaria.-
3.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4.- Consideración y aprobación Memoria.-
5.- Consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario, Ejercicios N° 24, cerrado el 30 de Setiembre de 2002.-
6.- Renovación total de la Comisión Directiva (art. 35°)
7.- Nombrar tres socios presentes para firmar la mesa escrutadora..-
Artículo 29: La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que se estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-
Beatriz Juana Dupén, Presidenta - Zulema Nancy Fontanetto, Secretaria.-

B. Of. 2499

CENTRO TRADICIONALISTA "EL MACACHIN"

Macachín, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que determina el Artículo 19, se convoca a los Señores Asociados y Público en general a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 27 de Noviembre de 2002 a las 21,00 horas en el Salón de la Sociedad Española de ésta localidad de Macachín, para tratar el siguiente Orden del Día:
1- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.- 2- Renovación de Comisión Directiva.- 3- Presentación de Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente a los Ejercicios 1998, 1999, 2000 y 2001.- Guido Artola, Presidente.- Sonia F. de Rivas, Secretario.-

B. Of. 2499

CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE

Realicó, Octubre de 2002.-

Señor Asociado/a: Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Noviembre de 2002, en la Sede Social a las 21,30 horas para tratar el siguiente:
.

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Consideración del Acta anterior.- 2- Memoria, Balance e Inventario.- 3- Renovación total de Comisión Directiva.- 4- Elección de dos (2) Socios para firmar el Acta.- Walter Gustavo Montes, Presidente.- Gladys Noemí Bertone, Secretario.-
ART. 32: Si a la hora convocada no hubiera la mitad más de los socios, la Asamblea sesionará válidamente 60 minutos más tarde con el número de asociados presentes.-

B. Of. 2499

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BUSCA EN ALQUILER
INMUEBLE EN LA CIUDAD DE
SANTA ROSA (LA PAMPA)

Para sede de la Cámara de Apelaciones y de la Biblioteca Anexo
Expte. N° 2758/2002 - (Búsqueda N° 01/02)

Presentación de propuestas: En sobre cerrado, hasta el día 13/11/02, a las 08,00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Tel. (02954) 451829-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la Apertura de las ofertas. Las condiciones del llamado pueden ser consultadas y retiradas -sin cargo- en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07,30 y las 12,30.- C.P.N. Teresita María Castro, Director Compras y Contrataciones.-

B. Of. 2499

ASOCIACION CIVIL "PROGRAMA GUADALUPE"

Santa Rosa, Octubre de 2002

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

El Consejo Directivo de acuerdo con lo que disponen sus normas Estatutarias, convoca a los señores socios de la Asociación a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en Mansilla 272 de ésta ciudad. El día 7 de Noviembre de 2.002 a las 20,30 hs., para considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Motivos por los que se realiza ésta Asamblea fuera de término.-

2°) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

3°) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables y sus Anexos. Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2001 y 2002 respectivamente.-

4°) Elección total de los miembros del Consejo Directivo.-

5°) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Nota: a) Según el artículo 28 del Estatuto Social "Las Asambleas que se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria: se celebrarán con los asociados que se presenten una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto b) la documentación a considerar estará a disposición de los Señores Socios en el domicilio legal de la Asociación.-

EL CONSEJO DIRECTIVO
B. Of. 2499

ASOCIACION CIVIL
"PROGRAMA GUADALUPE"

Santa Rosa, Octubre de 2002

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo conforme a lo que disponen sus normas Estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse a cabo en la calle Mansilla N° 272 de ésta ciudad, el día 07 de Noviembre de 2.002 a las 20,30 hs., para tratar la reforma de los arts. 2 y 50 y cambio de domicilio legal.-

EL CONSEJO DIRECTIVO
B. Of. 2499

EPUYEN S.R.L.

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada -Art. 10 Ley de Sociedades Comerciales:

1.- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los Socios:

Pablo Alfredo DEBALLI, de 44 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, Matrícula Individual N° 11.741.650, domiciliado en calle 9 N° 559 de ésta ciudad de General Pico.-

Eduardo Héctor FACENDA, de 43 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión ingeniero, Matrícula Individual N° 12.938.720, con domicilio en calle 3 N° 528 también de ésta ciudad.-

2.- Fecha de Instrumento de Constitución: 23 de Octubre de 2002.-

3.- La razón social o denominación de la sociedad: EPUYEN S.R.L. una sociedad de Responsabilidad Limitada.-

4.- Domicilio de la Sociedad: Con domicilio en calle 18 nro. 676 de la ciudad de General Pico, La Pampa, pudiendo la gerencia establecer agencias sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o de del extranjero.-

5.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años (99) o sea hasta el 31 de Octubre de 2101, plazo que podrá ser prorrogado por diez años más a contar desde ésta última fecha por decisión de los socios, adoptada con antelación que requiere la ley e inscripta en el Registro Público de Comercio.-

6.- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Ganadera: Cría, inverne, recría de ganado bovino. 2) Agricultura: Siembra y recolección de cereales y oleaginosas destinados a la venta o para la alimentación del ganado. 3) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos y rurales así como su explotación por sí o por terceros o por cuenta de terceros. 4) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, con dinero propio que se relacione con el objeto social.- No realizará las conprendidas en la ley de entidades financieras (L. 21526) o cualquier otra que se cite en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público.- Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o éste contrato.-

7.- Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Quince mil pesos ($ 15.000.-) dividido en seis cuotas de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.-) el que es suscripto integramente en éste acto por los socios conforme el siguiente detalle: El socio Pablo Alfredo Deballi suscribe tres cuotas por un valor nominal de dos mil quinientos pesos cada una ($ 2.500.-) y por un monto total de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.-) y el socio Eduardo Héctor Facenda suscribe tres cuotas por un valor nominal de dos mil quinientos pesos cada una ($ 2.500.-) y por un monto total de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.-).- El capital suscripto es integrado en efectivo por los socios en ésta oportunidad

en un 25% debiendo el restante 75% integrarse dentro del plazo de seis meses.-
8.- Composición de los órganos de administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de Pablo Alfredo Deballi y Eduardo Héctor Facenda quienes revestirán el carácter de Gerentes. Desempeñaran sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.-
9.- Organización de la representación legal: Representación Legal: La representación legal de la sociedad, corresponde a los gerentes, quién tendrá el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitaciones de ninguna especie.-
10.- Fecha de cierrre de ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se practicará el 31 de Octubre de cada año.- Ana María Galán, Contadora Pública Nacional.-

B. Of. 2499

CLUB DE ESCOPETEROS DE LA ZONA NORTE

General Pico, Octubre de 2002

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, Art. 15 ss. y cc., convocándose a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 5 de Noviembre de 2.002 a las 21,00 hs. en la Sede del Club de Escopeteros sito en sección quintas de ésta ciudad de General Pico, La Pampa, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1°) Consideración de la Memoria y Balance.- 2°) Renovación total de los Miembros de la Comisión Directiva.-
Carlos Luchino, Presidente - Pablo Barbeito, Secretario.-
Nota: Art. 17: Las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2499

CAIVANO CHAPALEUFU S.A.

Intendente Alvear, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los accionistas de Caivano Chapaleufú S.A. en liquidación a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Noviembre a las 18 hs., en Urquiza 1066 de Intendente Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2- Consideración de Balance General Anual en período de liquidación.-
NOTA: Se recuerda a los accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 22 del Estatuto Social; "Las Asambleas serán convocadas en la forma prevista en los artículos 236 y 237 de la ley 19.550 y su modificatoria, citándose siempre simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrarse en caso de haber fracasado la primera, en segunda convocatoria una hora después de la fijada".- Jorge P.M. Seisdedos, Liquidador.-

B. Of. 2499

**BIBLIOTECA POPULAR
"MARIANO MORENO"**

Bernasconi, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA

Sres. Socios:

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la Institución, el día 20 de Noviembre próximo a las 20,00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.- 2- Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea y tres socios para integrar la Comisión de Escrutinio.- 3- Consideración de la Memoria y Balance del XLIV Ejercicio Económico Social, comprendido entre el 31 de julio de 2001 y el 31 de julio de 2002.- 4 Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de 6 (seis) miembros titulares en reemplazo de: Secretaria - Tesorera - Dos Vocales Titulares- 1 Vocal Suplente y 1 Revisora de Cuentas.-
ARTICULO 17: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con el veinte por ciento de los socios activos, y una hora más tarde de la fijada en circular de citación podrán sesionar con el número que concurra.- Rubén E. López, Presidente.- Elena Mazeris, Secretaria.-

B. Of. 2499

**CLUB DE PESCA KEM KEM LAUQUEN
DE QUEMU QUEMU (LA PAMPA)**

Quemú Quemú, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA

El Club de Pesca y Náutica Kem Kem Lauquen de Quemú Quemú La Pampa Convoca a la Asamblea General Extraordinaria para el día 08 de Noviembre de 2002 en nuestra Sede Social, siendo la primera convocatoria a las 21 horas, en caso de no reunirse quórum necesario habrá una segunda llamada a las 22 horas.- Luego de la segunda llamada se sesionará con los asociados presentes para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación Acta Anterior.- 2°) Designación de dos asociados para firmar el acta.- 3°) Motivos por lo cual se realiza la asamblea.- 4°) Lectura y Aprobación Memoria y Balance de los ejercicios cerrados el 30-09-92; 30-09-93; 30-09-94; 30-09-95; 30-09-96; 30-09-97; 30-09-98; 30-09-99; 30-09-00 y 30-09-01.- 5°) Renovación total de cargos por término de mandato.- 6°) Temas varios para el desarrollo de la actividad de la Institución.- Marcelo Gette, Presidente.- Raúl R. Berguño, Secretario.-

B. Of. 2499

D V G S.R.L.

Se hace saber que la sociedad D.V.G. S.R.L., constituída por Instrumento Privado de fecha 21 de Octubre de 2002 ha fijado su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y su sede social en la calle Doering 1053 de ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Darío Ariel Roldán, Socio Gerente.-

B. Of. 2499

ASOCIACION CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS

Santa Rosa, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA

La Asociación Civil "Circulo de Periodistas Deportivos Pampeanos", Personería Jurídica N° 601, Decreto N° 539/73, con domicilio en M. Viniegra N° 557 Villa Alonso Norte de Santa Rosa convoca a todos los socios e integrantes de la Comisión Directiva, el día 15 de noviembre de 2002 a las 21,00 horas, en el Consejo de Profesores de Educación Física (COPEF) sito en González N° 337 de ésta ciudad, para llevar a cabo la Asamblea Ordinaria Anual en la cual se presentará la Memoria y Balance, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, además se llevará a cabo la renovación total de miembros de la COMISION DIRECTIVA.- Se ha previsto el siguiente Orden del Día:
1°) Constitución de la Asamblea, designación de dos (2) socios presentes para labrar actuaciones y firmar el acta.- 2°) Lectura de la Memoria y Presentación de los Estados Contables del Ejercicio 2001 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- Cierre Balance 31-12-01.- 3°) Renovación total de cargos directivos.-

La Comisión
B. Of. 2499

"NUEVA" COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA

J. Aráuz, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto por éste Consejo de Administración y a lo determinado por nuestro Estatuto Social, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que se celebrará el día 08 de Noviembre de 2002 a las 18,00 horas, en el salón de la Juventud Agraria Cooperativista de Jacinto Aráuz, sito en calle Estanislao S. Zeballos 870, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta de la Asamblea.- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Informe del Síndico y Auditor, correspondiente al 1° ejercicio económico que cerráramos el 31 de Julio de 2002.- 3.- Elección de la Mesa escrutadora.- 4.- Elección de un Consejero Titular por tres años, en reemplazo del señor Néstor N. GONNET por terminación de mandato; elección de dos Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Héctor Aníbal GAVIOT y Nelson Doelio NEGRIN, por terminación de mandato; elección de un Síndico Titular y un Suplente, por un año, en reemplazo de los señores: Raúl Adolfo VIGNA y Rubén Darío GUITART, por terminación de mandato.- 5.- Nombramiento de tres asociados para formar el Tribunal Arbitral, cuyas funciones durarán un año.- Hugo Néstor Boscardín, Presidente.- Sergio Dardo Goonet, Secretario.- NOTA: Art. 32. Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

La Comisión
B. Of. 2499

FE DE ERRATA
Por error en el original

Boletín Oficial N° 2498 -25-X-02- Unión Cívica Radical - Página N° 1055 - Primera columna - Renglón N° 5, donde dice: ".... DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2002 ENTRE LAS 8 HS" .... debe decir: "... DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2002 ENTRE LAS 8 HS ..." y en el Renglón N° 11, donde dice: "... TARIAS, para el día 15 de DICIEMBRE de 2002 en el...." debe decir:"...

TARIAS, para el día 8 de DICIEMBRE de 2002 en el....”